

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Abril de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
27-4-933	66,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,50	27-4-933	98,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
27-4-933	66,40	» E, de 25.000 » » ».....	66,50	27-4-933	98,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	98,20
27-4-933	66,40	» D, de 12.500 » » ».....	66,50	27-4-933	98,00	» D, de 12.500 » » » 1 a' 26.000.....	98,20
27-4-933	66,40	» C, de 5.000 » » ».....	66,50	27-4-933	98,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 24.100.....	98,25
27-4-933	66,40	» B, de 2.500 » » ».....	66,50	27-4-933	98,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	98,25
27-4-933	66,40	» A, de 500 » » ».....	66,50	27-4-933	98,20	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	98,50
27-4-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
27-4-933	79,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,50	27-4-933	81,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,45
27-4-933	79,40	» E, de 12.000 » » ».....		27-4-933	81,15	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	81,45
27-4-933	80,50	» D, de 6.000 » » ».....		27-4-933	81,15	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	81,45
24-4-933	80,50	» C, de 4.000 » » ».....	81,15	27-4-933	81,15	» C, de 5.000 » » » 1 al 143.000.....	81,45
24-4-933	80,60	» B, de 2.000 » » ».....	81,25	27-4-933	81,15	» B, de 2.500 » » » 1 al 160.000.....	81,45
25-4-933	80,80	» A, de 1.000 » » ».....		27-4-933	81,15	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	81,45
27-4-933	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1924.							
24-4-933	75,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
26-4-933	75,50	» D, de 12.500 » » ».....		31-3-933	70,75	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
26-4-933	75,50	» C, de 5.000 » » ».....		27-4-933	70,00	» E, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	70,00
26-4-933	75,50	» B, de 2.500 » » ».....	75,75	27-4-933	70,00	» E, de 25.000 » » » 1 a' 18.552.....	70,00
27-4-933	76,25	» A, de 500 » » ».....	76,25	27-4-933	70,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	69,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		27-4-933	70,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	70,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		27-4-933	70,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	70,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » ».....		27-4-933	70,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	70,10
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		2-11-932	76,00	» G, de 50.000 » » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.							
17-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-4-932	82,25	» E, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
27-4-933	85,55	» E, de 25.000 » » ».....		27-1-933	82,50	» D, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
27-4-933	85,55	» D, de 12.500 » » ».....		27-1-933	83,50	» E, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
27-4-933	85,55	» C, de 5.000 » » ».....	86,00	27-1-933	83,50	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	84,10
27-4-933	85,55	» B, de 2.500 » » ».....	86,00	27-4-933	83,50	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	
27-4-933	85,55	» A, de 500 » » ».....	86,00	26-4-933	83,49	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	84,10
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1923).			
27-4-933	97,17	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		21-4-932	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		20-4-933	89,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		21-4-933	89,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	80,75
27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		27-4-933	89,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	90,00
27-4-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		27-4-933	90,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	90,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-4-933	90,50	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	90,50
27-4-933	97,17	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
27-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		27-4-933	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		27-4-933	97,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	97,50
27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		27-4-933	97,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	97,50
27-4-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
27-4-933	97,17	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		27-4-933	97,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	98,00
27-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.			
27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		27-4-933	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		27-4-933	97,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	97,50
27-4-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		27-4-933	97,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	97,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,50
27-4-933	97,17	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
27-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		27-4-933	97,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	98,00
27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.			
27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		27-4-933	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-4-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		27-4-933	97,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	97,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-4-933	97,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	97,50
27-4-933	97,17	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,50
27-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		27-4-933	97,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	98,00
27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.			
27-4-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		27-4-933	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-4-933	97,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	97,50
27-4-933	97,17	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		27-4-933	97,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	97,50
27-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,50
27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		27-4-933	97,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	98,00
27-4-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.			
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
27-4-933	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-4-933	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-4-933	97,17	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		27-4-933	97,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	97,50
27-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		27-4-933	97,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	97,50
27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		27-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,50
27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....		27-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
27-4-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		27-4-933	97,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	98,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
27-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929),		27-1-933	525,00	Banco de España.....	600	90	525,00		
		En diferentes.....		27-4-933	280,00	Banco Hipotecario de España...	500				
				26-4-933	197,00	Banco Español de Crédito.....	250				
27-4-933	192,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		21-4-933	134,00	Banco Hispano-Americano.....	500	Interés anual por 100	188,00		
				25-4-933	135,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500				
				27-4-933	71,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
27-4-933	192,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	192,26	27-4-933	37,00	Socied. Gral. Azu. Preferentes...	500	Interés anual por 100	37,00		
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	191,75	27-4-933	613,00	carera de España. Ordinarias...	500				
				27-4-933	160,00	Unión Española de Explosivos...	100				
19-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		10-4-933	131,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Interés anual por 100	649,00		
				24-3-933	70,06	Ferrocarriles Norte de España...	475				
						Banco Español Río de la Plata...	100				
2-2-932	89,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....				OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....		9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500				
		» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		27-4-933	81,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		17-4-933	80,50	Idem id. id.....	100	Interés anual por 100	81,00		
				27-4-933	53,75	Idem id. id.....	500				
				27-4-933	99,45	Idem id. id.....	500				
27-4-933	94,35	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		27-4-933	91,25	Idem id. id.....	500	Interés anual por 100	91,25		
				27-4-933	83,00	Idem del Banco de Crédito Local...	500				
				17-4-933	72,25	Sociedad Gral. Azuc.* de España...	500				
27-4-933	94,35	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	94,35	19-1-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A...	500	Interés anual por 100	72,25		
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	94,35	31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B...	500				
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	94,35	22-12-931	60,00	Idem Norte de España. Emsión 17 de Enero de 1905..... Serie C...	500				
27-4-933	94,35	En diferentes series.....		13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emsión 17 de Enero de 1905..... 1.ª serie...	500	Interés anual por 100	83,00		
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emsión 17 de Enero de 1905..... 2.ª serie...	500				
				13-5-929	72,50	Idem Norte de España. Emsión 17 de Enero de 1905..... 3.ª serie...	500				
27-4-933	94,35	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		28-5-925	64,00	Idem Norte de España. Emsión 17 de Enero de 1905..... 4.ª serie...	500	Interés anual por 100	83,00		
						Idem Norte de España. Emsión 17 de Enero de 1905..... 5.ª serie...	500				
27-4-933	94,35	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	94,35			Ayuntamiento de Madrid.		Interés anual por 100			
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	94,35	27-4-933	101,00	Obligaciones.....	100				
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	94,35	21-4-933	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
27-4-933	94,35	En diferentes series.....		27-4-933	73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	Interés anual por 100			
				27-4-933	73,00	Idem id., 1918.....	500				
24-4-933	84,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		Interés anual por 100			
24-4-933	84,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	85,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		4 por 100 perpetuo al contado.....	658,50	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	Cambio máximo		
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		Idem sin corriente.....	»	Libras esterlinas.....	39,85	Florines.....	4,73		
16-11-929	79,60	En diferentes series.....		Idem fin próximo.....	»	Francos franceses.....	46,30	Escudos.....	36,90		
				1 por 100 amortizable.....	6,50	Dollars.....	13,72	Cor. checoslovaca.....	35,20		
				5 por 100 amortizable.....	57,50	Liras.....	61,30	Pesos argentinos.....	3,03		
26-4-933	85,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		Acciones del Banco de España.....	5,000	Reichsmarks.....	2,70	Coronas suecas.....	2,12		
				Idem del Banco Hipotecario.....	»	Francos suizos.....	227,20	Coronas danesas.....	1,81		
				Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000	Belgas.....	164,50	Coronas noruegas.....	2,10		
27-4-933	84,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	85,25	Azucarera—Preferentes.....	»						
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	85,00	Idem—Ordinarias.....	6,000						
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	85,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	171,000						
1-6-931	81,00	En diferentes series.....		Idem id., al 6 por 100.....	169,000						

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de destrucción de rocas en el interior del puerto de Elanchove, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de ciento noventa y cinco mil siete pesetas sesenta y cinco céntimos (195.007,65).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1825, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Mayo próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.821 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que previene el artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 26 de Abril de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de destrucción de rocas en el interior del puerto de Elanchove, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la canti-

dad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de destrucción de rocas en el interior del puerto de Elanchove (Vizcaya), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento noventa y cinco mil siete, sesenta y cinco céntimos (195.007,65).

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1928, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subas-

ta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proporción más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional, establecida por el pliego de condiciones, cuando ésta fuera aplicable, consistirá en la proposición por ella favorecida que resulte onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposi-

ciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los deznás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1933, 195.607,65 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

20. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 27 de Febrero de 1933.

Madrid, 26 de Abril de 1933.—El Director general, Arturo Fernández.

S—

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la adquisición de los materiales necesarios para la varada, limitados a las portones de los

fondos del dique flotante de la Base naval de Mahón, que a los quince días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial" del Ministerio de Marina y "Boletines Oficiales" de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de subastas, el acto para la adjudicación de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el "Diario Oficial" del Ministerio de Marina, número 32 del año actual, páginas 736, 737, 738 y 739.

Arsenal de Cartagena, 24 de Abril de 1933.—El Jefe del Negociado de Acopios (legible).—Visto bueno: el Jefe de los Servicios Económicos del Arsenal (ilegible).

S—443

PARK DEL REGIMIENTO DE COSTA NÚMERO 1

Artillería.

Por la Dirección de este Parque, se hace saber: Que debiendo venderse en pública subasta los efectos que a continuación se expresan, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquella, por medio del presente anuncio. Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 ("D. O.", número 12).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque, a las doce horas, del día 10 de Mayo próximo, ante el respectivo Tribunal, al cual deberán presentar los interesados, durante la primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones, en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, al menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modo inserto a continuación y acompañadas del resguardo a que se refiere la condición tercera del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de este Parque de Artillería, todos los días laborables, de nueve a una.

Efectos que se citan.

Acero, 7.966 kilogramos, al precio límite de 0,04, 318,64 pesetas.

Bronce, 234 kilogramos, al precio de 1,20, 280,80 pesetas.

Cobre, 24,05 kilogramos, al precio límite de 1,40, 34,30 pesetas.

Cuero, 227 kilogramos, al precio límite de 0,06, 162 pesetas.

Hierro forjado, 4.034 kilogramos, al precio límite de 0,04, 161,36 pesetas.

Hierro fundido, 7.352 kilogramos, al precio límite de 0,09, 634,63 pesetas.

Lata 240 kilogramos, al precio límite de 0,05, 7,20 pesetas.

Latón, 6.165 kilogramos, al precio límite de 1,10, 6.781,50 pesetas.

Plomo, 771 kilogramos, al precio límite de 0,30, 231,30 pesetas.

Total, 8.451,40 pesetas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ...,

expedida en ..., con fecha ...; que enterado por ... (la "Gaceta", "Diario Oficial", "Boletín Oficial", etc.), del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la subasta de materiales inútiles existentes en ese Parque de Artillería, me comprometo a adquirir los ... (tantos) kilogramos de ... (en letra), por ... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito de (tantas) ... pesetas, 5 por 100 del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)
Cádiz, 30 de Abril de 1933.

S—444

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA Facultad de Derecho.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, en junta celebrada el día 10 del actual, acordó convocar concurso para proveer una plaza de Profesor Auxiliar temporal, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, correspondiente a los grupos de asignaturas que a continuación se expresan:

Primer grupo.—Filosofía del Derecho Romano.

La provisión de dicha plaza se ha de verificar con arreglo a los Decretos de 21 de Diciembre de 1917 y 5 de Enero de 1919, y Ordenes de 27 de Septiembre de 1929, 27 de Febrero y 7 de Marzo de 1930 y Orden de 26 de Noviembre de 1932.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente documentadas y acreditando haber efectuado los ejercicios de grado de Licenciado, en la Secretaría de esta facultad de Derecho, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid" (artículo 9.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919), con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de dicha plaza que solicitan, siendo requisito esencial la presentación de documentos que acrediten los extremos expuestos en la instancia.

Barcelona, 13 de Abril de 1933.—El Secretario de la Facultad, M. Pérez González.—Visto bueno: el Decano accidental (ilegible).

P—220

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.448, a nombre de D. Alejandro Trujillo Escribano, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Jefe de la Caja (ilegible).

X—1917

LA PREVISION ESPAÑOLA

Balance general en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja y Bancos.....	632.755,93
Propiedad urbana.....	500.000,00
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	618.262,00
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	1.161.884,75
Mobiliario.....	19.433,22
Planes de Almacén.....	7.982,55
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	255.351,43
<i>Saldo activo de las Cuentas con las Compañías Reaseguradoras.</i>	
Efectivo.....	12.019,03
Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	125.398,64
Reserva para siniestros pendientes a su cargo.....	23.100,00
<i>Deudores diversos.</i>	
Efectos a cobrar.....	50.097,31
Primas vencidas pendientes de cobro.....	28.412,99
Intereses de valores pendientes de cobro.....	6.117,18
Total.....	3.440.815,03
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Reserva estatutaria.....	1.050.000,00
» para fluctuación de valores.....	275.000,00
» para créditos y primas de dudoso cobro.....	150.000,00
» para eventualidades.....	230.089,10
Fondo de previsión a disposición del Consejo para socorro de empleados.....	155.000,00
» de reaseguros.....	25.000,00
RESERVAS LEGALES	
Reserva de primas para riesgos en curso a nuestro cargo.....	519.482,03
Reserva de primas para riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	125.398,64
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	644.880,67
Fondo legal para fluctuación de valores.....	71.458,39
28.396,73	
ACREEDORES DIVERSOS	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	36.372,63
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	3.908,57
Depósitos en garantía de reaseguradores.....	45.063,84
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	5.650,00
Obligaciones a cumplir.....	59.250,00
Otros acreedores.....	78.427,50
Consejo de Administración: Por sus derechos de este ejercicio.....	6.000,00
Accionistas: Por dividendo de este ejercicio.....	75.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	1.317,60
Total.....	3.440.815,03

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio de 1932.	PESETAS
DEBE	
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	641.001,59
Deducida la porción reasegurada.....	181.317,88
459.683,71	
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos de producción.....	459.457,83
Gastos generales.....	425.542,68
Comisiones de cobro.....	97.618,71
Donificaciones por reaseguros aceptados.....	76.730,39
Contribuciones e impuestos.....	117.549,01
1.176.889,62	
Primas abonadas a Compañías Reaseguradoras.....	496.458,94
Pérdida en la cotización de valores.....	19.360,14
Amortización del mobiliario.....	2.759,24
<i>Reservas legales en 31 de Diciembre de 1932.</i>	
Reserva de primas, sobre riesgos en curso, 1932.....	644.880,67
Deducida la porción reasegurada.....	125.398,64
519.482,03	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	48.258,39
Aumento al Fondo legal para fluctuación de valores.....	21.740,53
<i>Aplicación de diversos fondos.</i>	
Derechos del Consejo de Administración.....	6.000,00
Dividendo a las acciones.....	75.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	1.317,60
Total.....	2.817.449,30

HABER

<i>Reservas legales del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de primas sobre riesgo en curso.....	519.535,93
Deducida la porción reasegurada.....	61.065,61
458.470,32	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	8.223,21
Primas del ejercicio, neto de anulaciones.....	1.031.642,91
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Intereses de valores y renta de inmueble... ..	93.388,65
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	31.125,55
Donificaciones percibidas por reaseguros cedidos.....	172.702,73
Otros beneficios.....	33.842,91
Parte del saldo de la cuenta "Fondo de Reaseguros".....	55.000,00
Total.....	2.817.449,30

El Contable, Miguel Arbeloa Casaus.—Examinado y conforme: los accionistas revisores, Leopoldo Conradi y Leopoldo de Parias.—V.º B.º: el Director general, Ramón María Ferrero de Andrade.

N- 1923

HISPANIA

Compañía general de Seguros.

BARCELONA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta ge-

neral ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza Urquinaona (ronda de San Pedro, 17), el día 11 de Mayo próximo, y hora de las doce.

Los señores accionistas que deseen asistir a la expresada Junta general, se servirán depositar en la Caja de la Compañía, todos los días laborables de diez a doce, hasta el día 8 de Mayo

próximo, inclusive, sus acciones o los resguardos acreditativos de haberla depositado en una entidad bancaria legalmente constituida.

Barcelona, 27 de Abril de 1933.—De acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Alejandro Jomandreu Puig.

N- 1923

LA MUTUAL VASCONGADA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de asociados de la misma, para el día 30 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle de Easo, núm. 6, bajo.

San Sebastián, 21 de Abril de 1933.
El Consejero Delegado, Alberto Sotos.
X—1916

CANTABRO MONTAÑESA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el jueves 11 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación de las cuentas, inventario, Memoria y balance, correspondientes al ejercicio social del año 1932 y distribución de beneficios.

Madrid, 27 de Abril de 1933.—Por el Presidente del Consejo de Administración, el Director Gerente, M. Oromi.
X—1920

COMPANIA ANGLO ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. EL LEON

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 25 de Abril actual, acordó repartir un dividendo activo de 2 por 100, libre de impuestos, o sea pesetas 10 por acción, que será hecho efectivo a los señores accionistas, contra entrega del cupón número 7, en los Bancos Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid y sus sucursales de provincias, a partir del día 15 de Mayo próximo.

Madrid, 27 de Abril de 1933.—El Consejero Delegado, Hefonso F. Fierro.
X—1929

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE FERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de 136 obligaciones de la hipoteca, de interés 6%, de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1933.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta capital en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, número 10, tercero.

Madrid, 27 de Abril de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.
X—1925

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre concurso para la venta de 88 toneladas de cobre viejo en varias piezas, virutas de cobre y bronce con mezcla de metal blanco y virutas de bronce y manganeso, que se en-

cuentran depositadas en su Almacén de Málaga, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por todos o parte de los materiales citados.

Para poder tomar parte en dicho Concurso, que se celebrará el día 29 de Mayo próximo, los licitadores depositarán en un Banco, en la forma que determina el pliego de condiciones, la suma de 5.000 pesetas.

Las ofertas se enviarán al Sr. Jefe de la División de Almacenes y Aprovisionamientos, Estación de Málaga, en cuyo poder deberán encontrarse antes de la fecha citada, incluyendo en el sobre otro cerrado y lacrado que contenga la oferta, con la inscripción siguiente: "Para el concurso de venta de cobre y bronce viejo del 29 de Mayo de 1933."

El referido día 29, a las doce horas, se abrirán los pliegos recibidos en el despacho del Sr. Director de dicha Compañía, en Málaga, ante los licitadores que deseen concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones se facilitarán a quienes los soliciten en la citada División de Almacenes, en Málaga, y en las oficinas de la Comisión Ejecutiva de dicha Compañía, paseo de Gracia, número 3 principal, Barcelona, y Consejo de Administración de la misma, plaza de las Cortes, número 8, Madrid.

El importe de los anuncios publicados con motivo de este Concurso, correrá a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Málaga, 26 de Abril de 1933.—El Director, J. Senespleda.
X—1920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez interino de primera instancia de Albacete y su partido, por hallarse usando permiso el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 13 de 1933, se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Miguel Panadero López Guerrero, en nombre de D. Gerardo Berzosa Alvarez, vecino de esta capital, contra D. Angel José Yañez Sánchez, vecino de Alcaraz, para hacer efectivo un crédito de 76.712 pesetas y 14 céntimos, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una tierra en término de Alcaraz (Albacete), al sitio de la dehesa denominada Hoya del Concho y Majada del Rey, compuesta de 465 fanegas y un celemin, equivalentes a 282 hectáreas, 98 áreas y 67 centiáreas, con mata parda, chaparros y sabinas, unas 150 fanegas dedicadas al cultivo de cereales y las restantes a pastos; linda, Saliente, D. Angel Yagüe y Sánchez; Mediódia, D. José Morrell, D. Teodoro Heras y Herederos de D. Pedro Amador; Poniente, camino de Alcaraz, y Norte, D. Angel Yagüe, camino de los Vinateros, vereda real de Andalucía al medio de la Charca y por el carril que sale de dicha Charca al Horcajo.

El remate tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 70.000 pesetas, pactada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 26 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Octavio Martínez.
X—1932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMURRIO

Don Angel Cano Sáinz-Trápaga, Juez de primera instancia de esta villa de Amurrio y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes de D. Primitivo Esteban Labura Larrea, vecino que fué de Llodio, en este partido; habiéndose acordado en referido expediente por providencia de 23 del corriente, la publicación de dos edictos con intervalo de dos meses cada uno, llamando al ausente D. Primitivo Esteban Labura y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, haciéndose constar ser D. Felipe Labura Larrea, hermano de doble vínculo del ausente, el reclamante en este expediente, y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo al comparecer ante este Juzgado.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto a los efectos acordados en la citada providencia.

Amurrio a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Jaime Resé.—El Juez, Angel Cano Sáinz-Trápaga.
X—1921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de San Antonio, de esta ciudad, dictada ante mí hoy, se cita a D. Antonio Vargas Machuca, sus herederos y causahabientes, de domicilio y paradero ignorado, para que el día 16 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, comparezcan en este Juzgado, sito casa calle General Riego, número 9, primero derecha, a la celebración del juicio instado por el Procurador D. Ramón Ortega Benítez, a nombre y con poder de D. José Ruiz

Gómez, contra D. Antonio Moreno y Vargas Machuca, sus herederos y causahabientes, sobre un censo que grava a tres fincas del actor D. José Ruiz Gómez, no inscrito a nombre de persona alguna y si solo mencionado a nombre del demandado antes dicho, D. Antonio Moreno Vargas Machuca, siendo las fincas a que este juicio se refiere, las siguientes:

Primera.—Casa sita en esta ciudad, en la calle de la Posadilla, antes plaza de la Rosa, número 356 antiguo y 6 moderno; consta de 47 metros 76 centímetros de suelo, sin cielo, y es de tres cuerpos de altura.

Segunda.—Casa sita en esta ciudad, en la calle de San Antonio Abad, número 356 antiguo y 8 moderno.

Tercera.—Casa sita en esta ciudad, en la calle de San Antonio Abad, número 357 antiguo y 10 moderno; consta de dos cuerpos y 42 metros 20 centímetros cuadrados de suelo y cielo, y 21 con 18 de suelo y cielo, cuyo censo importa 916,50 pesetas; previniéndoseles a los demandados que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse y que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverles a citar.

Y para que conste y sea publicado en el periódico oficial la "Gaceta de Madrid" como citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Cádiz a 25 de Abril de 1933.—El Secretario, Dr. José de Barrasa.

X—1919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Ramón Rodríguez de la Fuente, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias de jura, promovidas en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Pérez Bellido, para el cobro de 24.077,59 pesetas, importe de sus derechos y supuestos, devengados y hechos, representando al Comité interventor de acreedores de la suspensión de pagos de la Sociedad Hijos de Gaspar Esteva y Compañía, en los autos de mayor cuantía, seguidos también en este Juzgado, contra dicha Sociedad, a instancia del Banco Hispano Americano, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, que tendrá efecto ante este referido Juzgado del Campillo, sito en el Palacio de Justicia, el día 27 de Mayo próximo, a las once, los bienes que dicho Comité ha obtenido por sentencia firme en los autos de mayor cuantía referidos, que consisten en efectivo metálico y liquidación de intereses que ha de satisfacer el Banco Hispano Americano, tasados en 115.000 pesetas, y los posibles derechos contra el repetido Banco en reivindicación de las cantidades sobrantes después de realizadas las prendas, los valores depositados y las hipotecas; tasados en 30.000 pesetas, después de cubrir el saldo de dicho Banco.

Se advierte que los autos y antecedentes que obran en este Juzgado, estarán de manifiesto en la Secretaría a los licitadores que quieran examinarlos.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la valoración referida, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los postores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración.

Dado en Granada a 25 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Ramón Rodríguez de la Fuente.

X—1918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Juana López Segura, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 16.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca.—Hacienda en Antas, provincia de Almería, compuesta de una tierra secano de labor y monte, en la que arraigan palos, parras, higueras, almendros y otros árboles frutales, en los parajes conocidos por Llano de Malapatas, Llano de las Cojas, Cueva del Zorrin, Olla del Aljibe, cañada de la Calandria, Llanos Colorados, Los Clavos, cañada de las Higueras, Llanos del Pozo, cañada de las Parras y parte alta de la de Toledo y otros parajes sin denominación especial, todas reunidas entre sí, en el pago de la Bayabona, término de Antas; de cabida 254 fanegas, seis celemines y tres cuartillos, tierra secano de labor y monte en la que arraigan los árboles expresados, equivalentes a 163 hectáreas, 91 áreas y 28 centiáreas; que linda, Levante, otras tierras de este caudal, que se adjudicaron a doña Gloria López Segura, cuyo lindero, partiendo del frente de la parte del cortijo que se describirá, sigue por el borde del bancale que linda con el que tiene un aljibe a cruzar la Rambla del Cajete, siguiendo por el Llano de las Cojas hasta el Olivar, continuándolo a lo alto de los Llanos Colorados, en dirección a los Clavos, por el sitio de las Caleras; por detrás de dicha parte del cortijo y partiendo desde la esquina de la bodega sigue el lindero de Levante, cruzando la cañada de las Parras, en dirección al cerro de las Colmenas y desde aquí sigue a la parte alta de la cañada de Toledo hasta el carril, continuando por éste hasta lindar con la hacienda de doña Isabel López Fernández; por el Sur, los llanos del Pago y D. Francisco López Fernández; Poniente, el de D. Francisco López Fernández y su hermana doña Isabel López Fernández, y Norte, la misma doña Isabel López Fernández; dentro de esta finca existe una boquera y una balsa en la cañada de las Higueras, un pozo en la cañada de la Calandria, un aljibe antiguo en el sitio de su nombre, una cueva por cima de la cañada de las Higueras, y una parte de cortijo compuesto de cinco habitaciones bajas y seis altas, una de las cuales pisa sobre las que se adjudicaron a doña Gloria; un corral descubierto y una tenada a la espalda de las habitaciones altas y contiguo a las bajas, un granero y pajar. por bajo del que y en parte del

mismo hay una cuadra y un emborrado que sirve de corral cubierto para el ganado; junto a este otro corral descubierto, al lado del mismo, el cortijo llamado del Pastor y próximo a éste, un horno de cocer pan y una marranera, siendo esta parte de cortijo que se describe de una superficie de 4.259 metros cuadrados aproximadamente; y linda esta parte de cortijo, derecha, entrando, la parte restante adjudicada a doña Gloria; izquierda y espalda, las tierras reseñadas, y por su frente, la confrontación que le corresponde hasta llegar a la carretera, teniendo derecho esta finca a la mitad de la era empedrada para mienes que existe en esta hacienda y que fue adjudicada a doña Gloria, con su parte de ensanche que lo constituyen el espacio entre la era dicha y la carretera por el borde de los bancales y parte que hay por Levante y Norte de repetida era.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Vera, el día 24 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 24.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte:

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa. X—1921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de D. José López y doña María de la Concepción Carvajal, contra D. José López y doña María de la Concepción Carvajal, sobre pago de crédito hipotecario a la venta en pública subasta, por término de veinte días, que tendrá efecto en la Urbana.—Casa en esta capital, con

línea de fachada a la calle de Guzmán el Bueno, señalada con el número 38, correspondiente a la manzana 31, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad y Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente.

Constará de siete plantas, siendo la primera de tres metros 60 centímetros de altura y de tres metros las restantes.

En la planta baja se sitúan los cuartos de vigilancia y vivienda de los porteros, dos tiendas y tres cuartos interiores.

Las plantas de entresuelos, primeros, principales, segundos y terceros, son idénticas de distribución y constan de dos exteriores y cuatro interiores.

Los exteriores, izquierdas, tienen cuatro piezas, cocina y baño; los derechos, una habitación más, y todos los interiores, tres habitaciones, cocina y watercloset.

La planta de áticos se diferencia de los exteriores en que tienen una pieza menos.

El solar que ocupa afecta la figura de un triángulo que es casi un rectángulo y mide una superficie de 463 metros 24 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.992 pies y 28 centésimas también cuadrados, de cuya superficie el 15 por 100 se destina a patios.

Límites: por su frente, o Oeste, en línea de 14 metros 60 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de 31 metros 88 centímetros, con casa de D. José Gómez Luengo; por la izquierda, al Norte, en línea de 31 metros 60 centímetros, con casa de D. José Padró, y por el fondo, al Este, en línea de 14 metros 60 centímetros, con casa del señor Bellón.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que el precio de la subasta es el de 220.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto lo bueno, el Juez, Alarcón.

X—1924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fe-

cha dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta el Procurador D. Francisco de Murga, a nombre de D. José García Prieto y doña Tiburcia Azpitarte e Ibarra, contra don Agapito Pérez Casado, para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta y en la suma de 175.000 pesetas el inmueble siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Argüelles, distrito de Palacio y su calle de Mendizábal, por donde está señalada con el número 71 duplicado, la cual constará de siete plantas o pisos y cuatro patios de luces.

Límites: por su frente, o Saliente, en línea de 11 metros 20 centímetros, con la calle de Mendizábal; por su izquierda, entrando, o Mediodía, con resto del solar del cual se segregó el que se describe, propio de D. Francisco Cano, en una longitud de 34 metros 40 centímetros; por su espalda, o Poniente, en línea de seis metros 80 centímetros, con solar de doña Amalia Ortiz, y por el Norte, o derecha, entrando, con las casas números 27, 27 duplicado y 29 de la calle del Marqués de Urquijo, que pertenecen a D. Aniceto Marinas, doña Teresa Osorio y D. Fernando, respectivamente; forma este lindero un ángulo obtuso, cuyos lados miden 29 metros 60 centímetros y cinco metros 90 centímetros, respectivamente.

Entre todos los lados forman un polígono que comprende una superficie de 354 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.695 pies cuadrados.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el 29 de Mayo próximo y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas inferiores a las 165.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada cantidad y habrán de hacer efectivo el precio dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Abril de 1933.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez, Arturo Pérez.

X—1922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Rodríguez Sañs, Secretario del Juzgado de primera instancia

del partido de Santa María de Ortigueira, territorio de La Coruña.

Doy fe de que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Santa María de Ortigueira a 23 de Febrero de 1933; vistos por el Sr. D. Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco Rodríguez Barahona, en nombre de D. Santiago Criado Durán, mayor de edad, casado, maestro de obras, y vecino de Somozas, partido judicial de El Ferrol, con la dirección del Letrado D. Emilio Carbaliés González Villanai, contra la Sociedad de Instrucción y recreo, Juventud de la Barquera, domiciliada en la Habana, sin determinarse su domicilio ni el nombre de su presidente, D. José Piñón Abella, cuyas circunstancias desconoce la parte actora, así como su domicilio, y los vecinos de la parroquia de San Antonio de la Barquera, término de Cerdido, en este partido judicial, D. Manuel López Breijo, casado, sastre; D. Edelmiro Luaces Rodríguez, soltero, industrial; D. José Candaes Mouriz, casado, propietario; D. Antonio Luaces Bouza, casado, comerciante; D. Vicente Pazos Pérez, casado, propietario, y D. Edelmiro García Fragueta, empleado municipal, soltero, todos mayores de edad; los seis últimos representados por el Procurador D. Ramón Álvarez Martínez, bajo la dirección del Letrado D. José Antonio Caño Montero, sin que se hubieran personado los demás, sobre pago de 9.600 pesetas y otros extremos,

Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad demandada, Juventud de la Barquera, a que pague al demandante D. Santiago Criado Durán, la cantidad de 9.600 pesetas, resto del último plazo estipulado para el pago del edificio que éste construyó por cuenta de aquella, que se expresa en la demanda, más el 10 por 100 anual de dicha cantidad, a partir del 1.º de Enero de 1932, más todas las costas causadas en este juicio; y que debo absolver y absuelvo a los demandados, D. Manuel López Breijo, D. Edelmiro Luaces Rodríguez, D. José Candaes Mouriz, D. Antonio Luaces Bouza, don Vicente Pazos Pérez, D. Edelmiro García Fragueta y D. José Piñón Abella, de todas las reclamaciones contra ellos deducidas en la demanda inicial.

Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía de la expresada Sociedad y de D. José Piñón Abella, demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Fernández Miranda.

Doy fe, asimismo, que pedida aclaración de la sentencia de que se trata, en 29 de Marzo último, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice: "Que todas las costas causadas en el presente litigio, y, por tanto, las a que ha dado lugar la intervención de los demandados, emplazados y llamados a aquél, por D. Santiago Criado Durán, D. Manuel López Breijo, D. Edelmiro Luaces, don Vicente Pazos, D. José Candaes Mouriz,

riz, D. Antonio Luaces Bouza y don Edelmiro García Fraguera, son de cuenta de la Sociedad Juventud de la Barquera, única condenada en la sentencia".

Para que conste, y publicar en los periódicos oficiales, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente visado por el Sr. Juez accidental, en Santa María de Ortigueira a 7 de Abril de 1933.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez de primera instancia, visto bueno, Torres.

X—1927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Salvador Baliellas, en nombre y representación de D. Ramón Vilaplana Forcada, contra D. Miguel Bonet Fité, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas.

A) Solar situado en el ensanche de la ciudad de Barcelona, lugar llamado Huertas de San Bertrán y calle de Palaudarias, de superficie 183 metros con 30 decímetros, o sean 4.852 palmos, con una extensión lineal de 6 metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, y de 30 metros con 55 centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur. Linda: por el frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha, saliendo, Sur, con el solar que luego se describirá en la letra B; por la izquierda, Norte, con el que se describirá en la letra D, y por la espalda, Oeste, con otro solar propio de D. José Llobet. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, al tomo 1.258, del libro 260 segundo, folio 73 vuelto, finca número 510, inscripción 26.

B. Otro solar sito en el mismo término que el anterior, calles de Palaudarias y de Pique, en las que forma chaflán, de superficie 206 metros con 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.463 palmos, teniendo sus lados al de Este, 2 metros 81 centímetros, además de los 6 metros que tiene el chaflán; al de Oeste, 7 metros 5 centímetros, al de Sur, 20 metros 31 centímetros, y al de Norte, 30 metros con 55 centímetros. Linda, considerando su frente el chaflán: por la derecha saliendo, Sur, con la calle de Piqué; por la izquierda, Norte, con el solar antes descrito; por la espalda, Oeste, con el solar propio de D. José Llobet, y por el frente, Este, con la confluencia de las dos referidas calles. Inscrita la hipoteca en el referido Registro, a los mismos tomos y libro, folio 69, finca número 511, inscripción 21.

C. Otro solar inmediato a los ante-

riores, calle de Palaudarias, de superficie 183 metros 39 decímetros cuadrados, o sean 4.852 palmos, teniendo en sus lados Este y Oeste, 6 metros, y en los de Norte y Sur, 30 metros 51 decímetros. Linda: por el frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha saliendo, con el solar que luego se describirá; por la izquierda, Norte, con solar adjudicado a D. Alberto Vila, y por la espalda, Oeste, con solar perteneciente a D. José Llobet Vilaclara. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.186, libro 236 segundo, folio 102, finca número 517, inscripción 28.

D. Otro solar inmediato al anterior, calle de Palaudarias, de superficie 183 metros 30 decímetros cuadrados, o sean 4.852 palmos; miden los lados Este y Oeste, 6 metros cada uno, y los de Norte y Sur, 30 metros 55 decímetros. Linda: por su frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha saliendo, Sur, con el solar que se describe en primer lugar; por la izquierda, Norte, con el solar que precede, letra C, y por la espalda, Oeste, con otro solar propio de D. José Llobet, inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.042, libro 191 segundo, folio 188 vuelto, finca número 518, inscripción 26.

Las cuatro fincas anteriormente descritas fueron tasadas en la escritura de hipoteca base de este procedimiento en la cantidad de 25.000 pesetas cada una de ellas, o sea un total de 100.000 pesetas; y

E. Toda aquella casa-fábrica con la maquinaria y demás derechos y pertenencias inherentes a la misma, situada en la calle orilla del Ter, de la villa de Manlleu, señalada con el núm. 2, compuesta de bajos y dos pisos altos, de una sola habitación, de extensión 72 áreas, 54 centiáreas, comprendidas en ella una pequeña extensión de tierra existente entre el molino que va de Miróns y el cauce por el que discurren las aguas de dicho molino, sin que conste ni se expresa la medida superficial que ocupa el edificio; lindante en junto: a Oriente, izquierda, con honores de Jaime Rifá; a Mediodía, frente, con el río Ter; a Poniente, derecha, con honores de los herederos y sucesores de Ignacia Vendrell, hoy de D. Nicolás Prat, y al Norte, detrás, con el referido camino que va desde el puente de dicho molino de Miróns, intermediando la acequia del mismo molino. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 706, libro 58 de Manlleu, folio 138, finca número 34, inscripción 14.

Esta finca fué tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 100.000 pesetas, que es la que servirá de tipo para la subasta de la misma.

Para el remate se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Balmes, número 1; siendo de advertir que los cuatro solares descritos en primer lugar formarán un solo lote, y que la subasta con referencia a los mismos será sin sujeción a tipo por haber quedado desiertas la primera y segunda ce-

lebradas; y que la casa-fábrica descrita en último lugar con letra E, formará otro lote y será segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 75.000 pesetas.

Que para tomar parte en dichas subastas será necesario que los licitadores consignen previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se refiere a los cuatro solares que forman el primer lote, cuyo tipo fué el de 75.000 pesetas, y por lo que hace referencia a la finca que forma el segundo lote, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que sin cuyo requisito no serán admitidos; que con referencia al segundo lote, no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta; que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vich, 12 de Abril de 1933.—El Secretario, José de Lassaletta.

X—1926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TÚY

Don Pablo Bugarín Domínguez, Oficial del Juzgado de primera instancia de Tuy.

Por medio de la presente cédula, y cumpliendo lo dispuesto por el señor D. Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 6 del actual, dictada en virtud de demanda en juicio declarativo de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Gregorio Hernández Matías, representando a doña Consuelo Méndez Rouzada, vecina de Tomiño, contra su marido D. Víctor Manuel Álvarez Fernández, ausente, en ignorado paradero, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, emplazo en forma al demandado D. Víctor Manuel Álvarez, para que en el término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca a contestar la demanda, y, en su caso, formular la reconvencción; bajo los apercibimientos legales procedentes, haciéndose constar que las copias simples presentadas con la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Tuy, 11 de Abril de 1933.—El Oficial, Pablo Bugarín.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1923

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 2 de Julio de 1932, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los Ensayos en la campaña 1933-34, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero-Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica la de las que han sido desechadas.

RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 117.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.255	Orío	Santamaría (Antonio).....	2.000
6.256	Idem	Viuda de Laidi. (Manuela Izarte).....	2.000
6.257	Pascencia	Aiznavarreta (Luciano).....	2.000
6.258	Idem	Garay Vergara (Caferino).....	2.000
6.259	Idem	Iraolagoitia Laseuran (Laureano).....	3.000
6.260	Idem	Lacuesta (Victor).....	2.000
6.261	Zarauz	Aizperrúa Leunda (Eusebio).....	2.000
6.262	Idem	Alcorta Manterola (Justo).....	2.000
6.263	Idem	Arrizabalaga (José María).....	2.000
6.264	Idem	Cortejarena Ayestarán (Victoriano).....	2.000
6.265	Idem	Elizaguirre Mendizábal (José María).....	2.000
6.266	Idem	Esnaí Calparroso (José Miguel).....	2.000
6.267	Idem	Irazu Irazu (Mariano).....	2.000
6.268	Idem	Lizarreta Macazaga (Juan José).....	2.000
6.269	Idem	Murúa Iriarte (José).....	2.000
6.270	Idem	Osolaza Echave (Francisco).....	2.000
6.271	Zumaya	Azpeitia (Valeriano).....	2.000
6.272	Idem	Echave (Ignacio).....	2.000
6.273	Idem	Echave Echave (Estanislao).....	2.000
6.274	Idem	Echave Echave (Romualdo).....	2.000
6.275	Idem	Echave Iriondo (Benito).....	2.000
6.276	Idem	Erquicia (Pascual).....	2.000
6.277	Idem	Gorriti (Sotero).....	2.000
6.278	Idem	Martija Uranga (Ramón de).....	2.000
6.279	Idem	Salgui Araquistain (José).....	2.000
PROVINCIA DE HUELVA			
6.280	Hinojos	Medina y Garvey (Luis).....	100.000
PROVINCIA DE JAÉN			
6.281	Alcaudete	Romero de Adón (José).....	30.000
6.282	Idem	Torres Romero (Juan Antonio).....	13.500
6.283	Idem	Torres Romero (Sebastiano).....	135.000
6.284	Sancta de Martos.....	Camacho Peña (Francisco).....	42.500
6.285	Idem	Camacho Peña (Juan).....	17.000
6.286	Idem	Camacho Peña (Pedro).....	64.000
6.287	Jaén	Camacho Peña (Juan).....	20.000
6.288	Idem	Ortega Nieto (Juan Miguel).....	8.000
6.289	Lopera	Palomo Medina (José).....	5.130
6.290	Idem	Sotomayor Moreno (Florentino).....	42.500
6.291	Villanueva de la Reina.....	Camacho Peña (Francisco).....	80.000
6.292	Idem	Camacho Peña (Juan).....	80.000
6.293	Idem	Camacho Peña (Pedro).....	80.000
6.294	Idem	Peinado Herrera (Francisco), mayor.....	48.800
PROVINCIA DE LÉRIDA			
6.295	Alamús	Balaña Gaset (Antonio).....	6.000
6.296	Idem	Balaña Gaset (José).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.297	Albaterrech	Almenara Solé (Hermenegildo)	5.000
6.298	Idem	Balp Porqueses (Francisco)	2.000
6.299	Idem	Biosca Biel (Antonio)	3.000
6.300	Idem	Biosca Biosca (Gregorio)	4.000
6.301	Idem	Biosca Comes (Gregorio)	4.000
6.302	Idem	Biosca Falguera (José)	26.000
6.303	Idem	Comes Bola (Ramón)	2.000
6.304	Idem	Esterra Bobet (Pedro)	2.000
6.305	Idem	Falguera Piñol (Mariano)	2.000
6.306	Idem	Hortet Freixa (Agustín)	3.000
6.307	Idem	Plana Biosca (Jaume)	4.000
6.308	Idem	Plana Vila (Antonio)	4.000
6.309	Idem	Sanuy Comes (Jaime)	10.000
6.310	Idem	Vidal Forcat (Miguel)	5.000
6.311	Alcarráz	Bernis Codia (Francisco)	2.000
6.312	Idem	Beya Farran (José)	5.000
6.313	Idem	Estruch Mostany (Paula)	3.000
6.314	Idem	Moncús Charles (Jacinto)	10.000
6.315	Idem	Ribes Fillela (Eusebio)	4.000
6.316	Alcoleja	Cortasa Balaña (Miguel)	10.000
6.317	Idem	Masó Pastó (Buenaventura)	2.500
6.318	Idem	Nazi Fontova (Tomás)	6.000
6.319	Idem	Falau Realp (Jaime)	2.000
6.320	Idem	Sobrevais Nebot (Ramón)	2.500
6.321	Idem	Solé Solé (Jaime)	2.500
6.322	Idem	Vilhalla Monserrat (Ramón)	3.000
6.323	Alcañire	Agusti Farreny (José)	2.000
6.324	Idem	Mañeras Mangués (Francisco)	3.000
6.325	Idem	Farreny Barbé (Juan)	3.000
6.326	Idem	Grau Oliva (José)	2.000
6.327	Idem	Hervera Ribes (Ramón)	3.000
6.328	Idem	Matuch Balagué (Fausto)	2.000
6.329	Idem	Martínez Bañeras (Ramón)	2.000
6.330	Idem	Mola Badia (José)	3.000
6.331	Idem	Planas Rovira (Jaime)	2.000
6.332	Idem	Roig Hilla (Juan)	2.000
6.333	Idem	Seuma Pique (Pablo)	3.000
6.334	Idem	Soldevila Rotella (Juan)	6.000
6.335	Idem	Terrado Roma (Emilio)	2.000
6.336	Idem	Torrucella Jofre (Jaime)	2.400
6.337	Idem	Tribó Gardeñez (José)	2.000
6.338	Angelsola	Pomes Monfa (Antonio)	2.000
6.339	Artesa de Llerida	Porqueras Gelonch (Eugenio)	10.000
6.340	Idem	Porqueras Solsona (Francisco)	5.000
6.341	Aviona	Baro Teixido (Pedro)	2.500
6.342	Idem	Calzada Senán (Francisco)	5.000
6.343	Idem	Cami Cases (Francisco)	8.000
6.344	Idem	Capell Lluçadó (José)	10.000
6.345	Idem	Jornet Roca (Mariano)	18.000
6.346	Idem	Jornet Senant (Mariano)	4.000
6.347	Idem	Montel Royo (Miguel)	2.000
6.348	Idem	Piñol Salvat (Carlos)	5.000
6.349	Idem	Remola Casals (Juan)	7.000
6.350	Idem	Tarragó Tresanher (Antonio)	6.000
6.351	Bellcaire	Matamala Torres (Jaime)	4.000
6.352	Idem	Nart Fontova (Tomás)	8.000
6.353	Bellvis	Barri Esteve (Pablo)	15.000
6.354	Idem	Navés Costafreda (Sebastián)	2.000
6.355	Idem	Pinlats Sabaté (Juan)	20.000
6.356	Idem	Pinlats Salvia (Bernardino)	20.000
6.357	Idem	Roige Torres (Antonio)	10.000
6.358	Idem	Solsona Escollá (Jaime)	4.000
6.359	Benavet de Llerida	Espar Saucana (Jaime)	3.000
6.360	Idem	Espinet Torrado (Emilio)	4.000
6.361	Idem	Farré Catalá (Bautista)	3.000
6.362	Idem	Serentill Rovira (José)	2.500
6.363	Borjas Blancas	Barrufet Peguera (Antonio)	6.000
6.364	Idem	Barrufet Vall (Domingo)	4.000
6.365	Idem	Bosch Quer (Juan)	2.000
6.366	Idem	Cabús Rubinat (José)	2.000
6.367	Idem	Capell Masbernet (Ramón)	2.000
6.368	Idem	Farrerons Güell (José)	7.000
6.369	Idem	Perera Colom (Juan)	2.000
6.370	Idem	Pujol Torres (Jacinto)	2.000
6.371	Idem	Sella Gelibert (Quintín)	3.000
6.372	Idem	Sardaños Peguera (Agustín)	2.000
6.373	Idem	Suñé Badia (Francisco)	2.500
6.374	Castellidans	Gorauas Riera (Ramón)	4.000
6.375	Castellserá	Badia (Magin)	2.000
6.376	Idem	Baquero (Alejandro)	10.000
6.377	Idem	Ball Inebrera Garrofé (Baltasar)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.378	Castellserá	Borda Mill (Alejandro).....	4.000
6.379	Idem	Borda Mir (José).....	2.500
6.380	Idem	Borrell Ciua (José).....	2.500
6.381	Idem	Bové (Pedro).....	2.500
6.382	Idem	Fité Borda (Juan).....	6.000
6.383	Idem	Folguera Font (Jaime).....	3.500
6.384	Idem	Folguera Novell (Jaime).....	2.000
6.385	Idem	Fontdevila Quella (Graciniano).....	3.000
6.386	Idem	Gabarra Santacreu (Pablo).....	6.000
6.387	Idem	González Feijóo (Rafael).....	3.000
6.388	Idem	Gixé (Sebastián).....	2.000
6.389	Idem	Lleida Utege (Luis).....	2.000
6.390	Idem	Mill Teixidó (Blas).....	12.000
6.391	Idem	Monfort Castellá (Tomás).....	8.500
6.392	Idem	Perera Companys (Francisco).....	3.000
6.393	Idem	Pons Carrera (Samuel).....	6.000
6.394	Idem	Pujol Solà (Ramón).....	2.500
6.395	Idem	Rovira Borrell (Jaime).....	2.500
6.396	Idem	Sala Farré (Miguel).....	2.500
6.397	Idem	Solé Pons (Rosendo).....	2.500
6.398	Idem	Solé Teixido (Ramón).....	2.500
6.399	Idem	Torres Jove (Tomás).....	2.500
6.400	Idem	Trepat Galcerán (Jaime).....	2.000
6.401	Corbins	Bosch Terés (Jaime).....	2.500
6.402	Idem	Codina (Buenaventura).....	2.000
6.403	Idem	Gili Bullich (Juan).....	2.000
6.404	Idem	Giné Llanadesa (José).....	2.000
6.405	Idem	Griñó Sauret (Vicente).....	2.000
6.406	Idem	Guillemant Verdú (José).....	2.000
6.407	Idem	Pujol Cariello (Mariano).....	6.000
6.408	Idem	Pujol Castelló (Juan).....	3.500
6.409	Idem	Sauret Oriol (Domingo).....	5.000
6.410	Idem	Solaut Solé (José).....	2.000
6.411	Idem	Torres Cases (Pedro).....	5.000
6.412	Idem	Vendrell Caba (Pantón).....	5.000
6.413	Fondarella	Bosch Visé (José).....	6.000
6.414	Idem	Reñé Altisent (José).....	6.000
6.415	Idem	Sarri Vilaseca (José).....	5.000
6.416	Idem	Simó Morello (Nonito).....	5.000
6.417	Idem	Solé Bellet (Juan).....	6.000
6.418	Idem	Torra Villarro (Antonio).....	6.000
6.419	Golmes	Figuerola Franquela (Antonio).....	4.000
6.420	Ibars	Bosch Martí (José).....	2.000
6.421	Idem	Bosch Perera (Francisco).....	2.000
6.422	Idem	Coll Benet (Ramón).....	2.000
6.423	Idem	Coll Estadella (Andrés).....	2.500
6.424	Idem	Cots Segarra (Blas).....	2.000
6.425	Idem	Greoles Armengol (José).....	2.000
6.426	Idem	Isan Pijoan (Francisco).....	2.000
6.427	Idem	Jové Gauyet (Modesto).....	2.000
6.428	Idem	Marsal Fuguet (Juan).....	2.500
6.429	Idem	Ortiz Más (Alejo).....	2.500
6.430	Idem	Ramón Segarra (Isidro).....	2.000
6.431	Idem	Rubiol Mata (José).....	2.000
6.432	Idem	Saltiveri Rivera (Antonio).....	2.000
6.433	Idem	Saltiveri Solé (José).....	2.000
6.434	Idem	Saltiveri Solé (Rosendo).....	2.000
6.435	Idem	Segarra Riu (Blas).....	5.000
6.436	Idem	Torrades Armengol (Ramón).....	2.000
6.437	Idem	Viladot Moré (Ramón).....	3.000
6.438	Juneda	Aixalá Bertrán (José).....	4.000
6.439	Idem	Aixalá Rosinach (Miguel).....	3.000
6.440	Idem	Armengol Roselló (Cecilia).....	2.000
6.441	Idem	Arqués (José).....	4.000
6.442	Idem	Arqués Bell-Munt (Jaime).....	4.000
6.443	Idem	Arqués Miarnau (Juan).....	8.000
6.444	Idem	Arqués Torrens (José).....	4.000
6.445	Idem	Barrufet Lacasa (José).....	2.000
6.446	Idem	Barrufet Peguera (Pedro).....	2.000
6.447	Idem	Barrufet Rosinach (Pedro).....	4.000
6.448	Idem	Barrufet Sedó (Sebastián).....	2.000
6.449	Idem	Barrufet Sedó (Jaime).....	2.000
6.450	Idem	Barrufet Vall (Juan).....	2.000
6.451	Idem	Bea Lamarca (Juan).....	2.000
6.452	Idem	Bertrán Gorgues (Antonio).....	4.000
6.453	Idem	Bertrán Calderó (Ramón).....	2.000
6.454	Idem	Bertrán Gorgues (Emilio).....	4.000
6.455	Idem	Bertrán Gorgues (José).....	2.000
6.456	Idem	Bertrán Oriol (Isidro).....	4.000
6.457	Idem	Bertrán Oriol (Miguel).....	2.000
6.458	Idem	Bertrán Pons (Buenaventura).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.459	Juneda	Besó (Luis)	2.000
6.460	Idem	Bonet Segura (Ramón)	2.000
6.461	Idem	Bote Armengol (Manuel)	6.000
6.462	Idem	Caelles Puig (Ramón)	5.000
6.463	Idem	Cami Ibars (José)	2.000
6.464	Idem	Cami Tudela (Ramón)	2.000
6.465	Idem	Capdevila Balaña (Pedro)	30.000
6.466	Idem	Capdevila Capdevila (Francisco)	4.000
6.467	Idem	Capdevila Capell (Antonio)	8.000
6.468	Idem	Capdevila Guix (Ramón)	4.000
6.469	Idem	Capdevila Urgel (Salvador)	2.000
6.470	Idem	Capdevila Vall (Salvador)	2.000
6.471	Idem	Capell Argelich (Jaime)	4.000
6.472	Idem	Capell Masbernát (Ramón)	5.000
6.473	Idem	Capell Noll (Liberato)	8.000
6.474	Idem	Carreras Domingo (Ramón)	2.000
6.475	Idem	Cases Reig (Antonio)	4.000
6.476	Idem	Calom Rius (Antonio)	6.000
6.477	Idem	Cónsul Arbonés (José)	2.500
6.478	Idem	Cornudella Bea (Luis)	167.000
6.479	Idem	Cornudella Josa (Ubaldo)	6.000
6.480	Idem	Cornudella Vilamaijó (Pablo)	2.000
6.481	Idem	Curco Cabús (Ramón)	5.000
6.482	Idem	Felip Farré (Francisco)	4.500
6.483	Idem	Figueras Barrufet (José)	2.000
6.484	Idem	Gelionch Roca (Antonio)	6.000
6.485	Idem	Gelionch Rosinach (Eloy)	2.000
6.486	Idem	Gine Capdevila (Ramón)	2.000
6.487	Idem	Giné Garrós (Juan)	5.000
6.488	Idem	Gorgues Martí (Mariano)	5.000
6.489	Idem	Gorgues Pons (Esteban)	5.000
6.490	Idem	Gorgues Sedó (Antonio)	4.000
6.491	Idem	Graus Capell (José)	3.000
6.492	Idem	Guix Capdevila (Ramón)	2.000
6.493	Idem	Guix Farré (Pedro)	2.000
6.494	Idem	Guix Salla (Pablo)	8.000
6.495	Idem	Josa Olivart (Ramón)	7.000
6.496	Idem	Lacasa (Ramón)	2.000
6.497	Idem	Lamarca Capdevila (Jacinto)	2.000
6.498	Idem	Martí Rosinach (José)	3.500
6.499	Idem	Masbernát Figueras (Pedro)	6.000
6.500	Idem	Masbernát Figueras (Ramón)	4.000
6.501	Idem	Masbernát Figueras (Restituto)	2.000
6.502	Idem	Masbernát Torrent (Pedro)	3.000
6.503	Idem	Mateu Giné (Jaime)	2.000
6.504	Idem	Mateu Gelionch (Ramón)	3.000
6.505	Idem	Mateu Lacasa (Bienvenido)	3.000
6.506	Idem	Melis Piró (Francisco)	4.000
6.507	Idem	Montagut Rami (Juan)	10.000
6.508	Idem	Olivart Bea (Pedro)	2.000
6.509	Idem	Pagés Mónico (Carlos)	3.000
6.510	Idem	Palau Colom (José)	3.000
6.511	Idem	Perera Colom (Juan)	2.000
6.512	Idem	Perera Torrent (Juan)	6.000
6.513	Idem	Piñol Pelegrí (Francisco)	3.000
6.514	Idem	Piñol Salla (José)	3.000
6.515	Idem	Piñol Salla (Laureano)	4.000
6.516	Idem	Piñol Salla (Pedro)	2.000
6.517	Idem	Poch Casanellas (José)	7.000
6.518	Idem	Pons Barrufet (Antonio)	4.000
6.519	Idem	Pons Capdevila (José)	3.000
6.520	Idem	Pons Gelionch (José)	3.000
6.521	Idem	Quer Salorre (Francisco)	2.000
6.522	Idem	Reig Capdevila (Francisco)	3.000
6.523	Idem	Reñé Oro (Pedro)	2.000
6.524	Idem	Rius Barrufet (Antonio)	3.000
6.525	Idem	Rius Gorgues (Antonio)	2.000
6.526	Idem	Roca Debat (Emilio)	2.000
6.527	Idem	Rosell Torrent (José)	7.500
6.528	Idem	Rosinach (José)	6.000
6.529	Idem	Rosinach Rosinach (Ramón)	5.000
6.530	Idem	Salla Sabaté (Ramón)	4.000
6.531	Idem	Sedó Claramunt (Dionisio)	4.000
6.532	Idem	Saló Capell (Francisco)	2.000
6.533	Idem	Sardaños Peguera (Agustín)	2.000
6.534	Idem	Semera Prets (José)	2.000
6.535	Idem	Serrano Camarall (Francisco)	4.000
6.536	Idem	Solé Benet (Francisco)	3.000
6.537	Idem	Solé Gorgues (Antonio)	9.000
6.538	Idem	Solé Gorgues (Juan)	2.000
6.539	Idem	Solsona Piñol (Ramón)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.540	Junceda	Tardá Tutusans (Emilio).....	2.900
6.541	Idem	Torné Arqués (Ramón).....	12.500
6.542	Idem	Torné Poch (Manuel).....	6.000
6.543	Idem	Torné Rosinach (Francisco).....	3.500
6.544	Idem	Torrent (Melitón).....	7.000
6.545	Idem	Torrent Balaña (Ramón).....	4.000
6.546	Idem	Tutusans Gorgues (Juan).....	4.000
6.547	Idem	Vall Masbemat (Juan).....	4.000
6.548	Idem	Vall Masbemat (Ramón).....	2.000
6.549	Idem	Vallés Camí (Antonio).....	2.000
6.550	Lérida	Camps Maurisi (José).....	2.500
6.551	Idem	Cuadrat Basco (Juan).....	3.000
6.552	Idem	Falguera Capdevila (Anastasio).....	5.000
6.553	Idem	Falguera Huguet (José).....	2.500
6.554	Idem	Falguera Vira (José).....	3.000
6.555	Idem	Pifol Pelegri (Francisco).....	0.000
6.556	Idem	Prima Olive (Ramón).....	2.000
6.557	Idem	Riera Maurisi (Juan).....	1.000
6.558	Idem	Sero Cornes (Francisco).....	3.000
6.559	Liñola	Ginesta Gilabert (Marcelino).....	2.000
6.560	Idem	Más Gisbert (Carlos).....	2.000
6.561	Idem	Riba Salles (José).....	2.000
6.562	Idem	Roma Trepas (Manuel).....	1.000
6.563	Idem	Vallés Rosell (Pablo).....	2.000
6.564	Menarguens	Hernández Sans (Vicente).....	5.000
6.565	Miralcamp	Ibáñez Calvet (José).....	5.000
6.566	Mollerusa	Cuadrat Bosch (Antonio).....	5.000
6.567	Idem	Queralt Capdevila (Eduardo).....	4.000
6.568	Idem	Torrent Torrés (José).....	4.000
6.569	Montolin	Bobet Plana (José).....	5.000
6.570	Idem	Gala Bobet (Francisco).....	5.000
6.571	Idem	Gala Capdevila (Antonio).....	3.000
6.572	Palau de Angresola	Balsells Escollá (José).....	6.000
6.573	Idem	Benjorn Albareda (Jaime).....	6.000
6.574	Idem	Benjorn Camps (Melchor).....	15.000
6.575	Idem	Bresoli Balsells (Eduardo).....	6.000
6.576	Idem	Camps Serrano (José).....	6.000
6.577	Idem	Claveria Forn (Jaime).....	5.700
6.578	Idem	Farrans Lamiach (Juan).....	8.000
6.579	Idem	Felip Gou (Fructuoso).....	6.000
6.580	Idem	Llobera Brague (Manuel).....	7.000
6.581	Idem	Llobera Camps (Amador).....	5.000
6.582	Idem	Palau Contijoch (Ramón).....	5.000
6.583	Idem	Piñol Teixido (Pedro).....	5.000
6.584	Idem	Piñol Vidal (Sebastián).....	3.000
6.585	Idem	Roca Serrano (Casimiro).....	6.000
6.586	Idem	Tribo Rivallta (Pedro).....	5.000
6.587	Idem	Vilagrasa Pujol (Felipe).....	6.000
6.588	Penellas	Cortés Vilardaga (José).....	6.000
6.589	Idem	Ferrer Solervecens (Juan).....	13.000
6.590	Idem	Girona Vilanova (Juan).....	18.000
6.591	Idem	Niubó Badia (José).....	2.500
6.592	Idem	Piquer Abadal (Marcelino).....	2.500
6.593	Idem	Puig (Enrique).....	2.500
6.594	Idem	Pascual Llobera (Manuel).....	7.000
6.595	Idem	Chimenes Padrós (José).....	2.000
6.596	Idem	Salorra (Vicente).....	2.000
6.597	Idem	Bosch Batlle (Ramón).....	2.000
6.598	Idem	Pellisé Capdevila (Juan).....	4.000
6.599	Idem	Solsona Nadal (Ramón).....	2.000
6.600	Serós	Espasa Terradellas (Pedro).....	2.000
6.601	Idem	Ibars Anguera (Jaime).....	3.200
6.602	Idem	Mesalles Estruga (Domingo).....	2.000
6.603	Idem	Mesalles Estruga (Vicente).....	2.500
6.604	Idem	Pena Casals (Manuel).....	2.500
6.605	Idem	Puigvert Roige (José).....	2.000
6.606	Idem	Pujol Juvé (José).....	2.500
6.607	Idem	Ramola Roige (José).....	2.500
6.608	Idem	Roige Monclús (Tomás).....	2.000
6.609	Idem	Teixido Puigvert (Juan).....	4.000
6.610	Idem	Teixido Teixido (Francisco).....	2.500
6.611	Sabadell	Alferez Solé (Isidro).....	2.000
6.612	Idem	Bague Barrafon (José).....	2.000
6.613	Idem	Besó Andréu (Luis).....	3.000
6.614	Idem	Biosca Falguera (Baltasar).....	4.800
6.615	Idem	Borras Prim (Antonio).....	2.000
6.616	Idem	Calderó Farré (Isidro).....	2.000
6.617	Idem	Calderó Miró (José).....	3.200
6.618	Idem	Cardell Delset (José).....	2.800
6.619	Idem	Casals Ribes (Enrique).....	2.000
6.620	Idem	Clariso Sala (José).....	2.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.621	Sadanell	Gómez Ricart (Ramón)	2.000
6.622	Idem	Cornadó Ervera (Baldomeo)	2.000
6.623	Idem	Cornadó Ervera (José)	2.500
6.624	Idem	Cornadó Marfull (Enrique)	4.000
6.625	Idem	Eritja Panes (Manuel)	2.000
6.626	Idem	Eritja Rates (José)	2.400
6.627	Idem	Esteve Farré (Jaime)	2.400
6.628	Idem	Farran Mallada (Alejandro)	2.800
6.629	Idem	Farré Lozano (José)	7.000
6.630	Idem	Farré Lozano (Ramón)	3.500
6.631	Idem	Farré Monclús (Victoriano)	2.400
6.632	Idem	Farré Teixido (Jaime)	2.800
6.633	Idem	Florencia Mired (Modesto)	7.200
6.634	Idem	Florencia Vidal (José A.)	4.000
6.635	Idem	Gabriel Martínez (José)	4.000
6.636	Idem	Ges Eritja (Ramón)	3.500
6.637	Idem	Ges Garriga (José)	3.000
6.638	Idem	Llana Torrentó (Gregorio)	3.200
6.639	Idem	Lloret Escarp (Jerónimo)	2.800
6.640	Idem	Marfull Ges (Francisco)	2.000
6.641	Idem	Marfull Piñol (José)	4.500
6.642	Idem	Marfull Ribes (Mariano)	2.000
6.643	Idem	Martí Biosca (Ramón)	2.000
6.644	Idem	Matéu Expósito (Ramón)	2.800
6.645	Idem	Menós Novell (Ramón)	2.000
6.646	Idem	Miguel Ferrer (Juan)	6.000
6.647	Idem	Mired Ges (José)	2.000
6.648	Idem	Modol Calderó (Sebastián)	2.000
6.649	Idem	Modol Llop (Carmelo)	4.000
6.650	Idem	Mor Graell (Ramón)	4.000
6.651	Idem	Novell Borrás (Francisco)	2.000
6.652	Idem	Novell Peiró (José)	4.000
6.653	Idem	Novell Salvadó (José)	2.000
6.654	Idem	Oms Aisut (Ramón)	2.000
6.655	Idem	Oró Calderó (José)	2.000
6.656	Idem	Oromí Inglés (José)	2.000
6.657	Idem	Oromí Inglés (Ramón)	2.000
6.658	Idem	Palau Borrás (José)	6.000
6.659	Idem	Peiró Correlge (Sebastián)	4.000
6.660	Idem	Peiró Roméu (Juan)	2.000
6.661	Idem	Peiró Roméu (Sebastián)	2.000
6.662	Idem	Peiró Vidal (Francisco)	4.800
6.663	Idem	Piñol Eritja (Francisco)	4.800
6.664	Idem	Piñol Eritja (Jaime)	2.000
6.665	Idem	Piñol Florensa (José)	2.000
6.666	Idem	Piñol Teixido (José)	2.500
6.667	Idem	Prim Esteve (Ramón)	2.000
6.668	Idem	Ratés Cases (Ramón)	2.000
6.669	Idem	Ratés Cornadó (Jaime)	2.400
6.670	Idem	Ratés Sales (Antonio)	3.200
6.671	Idem	Sanjuán Inglés (Andrés)	2.000
6.672	Idem	Sanjuán Inglés (José)	2.000
6.673	Idem	Segarra Serra (José)	6.000
6.674	Idem	Serra Ruesias (Pablo)	4.000
6.675	Idem	Sirera Esteve (Pedro)	2.000
6.676	Tarrós	Segarra Huguet (José)	4.800
6.677	Tornabons	Graño Solé (Angel)	2.500
6.678	Idem	Ilana Teixido (Deogracias)	2.000
6.679	Idem	Solsona (José)	2.500
6.680	Torregrosa	Almón Panadés (Benito)	4.000
6.681	Idem	Badia Peig (Juan)	2.000
6.682	Idem	Bardia Bardia (Ramón)	3.000
6.683	Idem	Barrufet Peytera (Pedro)	2.000
6.684	Idem	Cell-Llobet Solé (José)	5.000
6.685	Idem	Cell-Llobet Solé (José)	2.000
6.686	Idem	Belmont Aspori (Felipe)	2.000
6.687	Idem	Belmont Solsona (Antonio)	2.500
6.688	Idem	Blanch Blanch (Juan)	5.000
6.689	Idem	Blanch Blanch (Miguel)	2.500
6.690	Idem	Blanch Manuella (Joaquín)	7.000
6.691	Idem	Borlolo Rang (Antonio)	2.000
6.692	Idem	Bosch Fella (Jaime)	2.000
6.693	Idem	Caden Reig (Jaime)	6.000
6.694	Idem	Capell Bonafé (José)	4.000
6.695	Idem	Capell Bolet (Eusebio)	5.000
6.696	Idem	Capell Bonafé (Jaime)	2.500
6.697	Idem	Capell Bonafé (Jaime)	2.500
6.698	Idem	Capell Bonafé (Jaime)	5.000
6.699	Idem	Capell Bonafé (Jaime)	5.000
6.700	Idem	Capell Bonafé (Jaime)	5.000
6.701	Idem	Capell Bonafé (Jaime)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.702	Torregrosa	Codony Gine (Antonio)	2.000
6.703	Idem	Codony Gine (Celestino)	2.000
6.704	Idem	Curco Rubio (Antonio)	3.000
6.705	Idem	Escolá Cortada (Daniel)	3.000
6.706	Idem	Folguera Capdevila (Pedro)	2.000
6.707	Idem	Folguera Vigate (Mateo)	4.000
6.708	Idem	Folguera Vigate (Nonito)	3.500
6.709	Idem	Folguera Vigate (Ramón)	5.500
6.710	Idem	Giné Pedrol (Francisco)	2.000
6.711	Idem	Giné Perera (Antonio)	3.000
6.712	Idem	Giné Perera (Cándido)	3.500
6.713	Idem	Gisbert (Amadeo)	2.000
6.714	Idem	Gorgues Martí (José)	3.000
6.715	Idem	Granell Vigate (Marín)	2.000
6.716	Idem	Llovera Lloseta (Jaime)	2.000
6.717	Idem	Lloseta Roca (Luis)	2.000
6.718	Idem	Minguet Reig (Eusebio)	2.000
6.719	Idem	Minguet Reig (José)	2.000
6.720	Idem	Minguet Tasies (Ramón)	3.000
6.721	Idem	Mingo Reig (Francisco)	3.000
6.722	Idem	Not Cases (Asencio)	4.000
6.723	Idem	Pedrol Freixas (Ernesto)	2.500
6.724	Idem	Puig Capell (Miguel)	4.000
6.725	Idem	Puig Pedrol (Jaime)	10.000
6.726	Idem	Puig Roma (José)	2.000
6.727	Idem	Riera Codony (Mariano)	3.000
6.728	Idem	Salto Reig (Antonio)	2.500
6.729	Idem	Salto Reig (Félix)	3.000
6.730	Idem	Salto Reig (Juan)	3.500
6.731	Idem	Sans Bell-lloch (Juan)	3.000
6.732	Idem	Sendra Prats (José)	2.000
6.733	Idem	Sió Bazo (Antonio)	4.000
6.734	Idem	Solsona Mayoral (Emilio)	3.000
6.735	Idem	Solsona Nubó (Francisco)	3.000
6.736	Idem	Solsona Solsona (Francisco)	2.000
6.737	Idem	Solsona Vall (José)	3.000
6.738	Idem	Vall Font (José)	4.000
6.739	Idem	Vall Font (Miguel)	5.000
6.740	Idem	Vigete Minguet (Bernardo)	2.000
6.741	Torrelameo	Bolí Puig-Gros (Andrés)	2.000
6.742	Idem	Canela Cases (Emilio)	2.000
6.743	Idem	Ibós Canela (Sebastián)	2.000
6.744	Idem	Pascual Planella (Ramón)	3.000
6.745	Idem	Piera Melimelis (Jaime)	3.000
6.746	Idem	Ripoll Folguera (Eusebio)	2.000
6.747	Idem	Rosell Cases (Andrés)	2.000
6.748	Idem	Rosell Pullerola (Melitón)	2.000
6.749	Torres de Segre	Aguilá Duaigües (Antonio)	4.500
6.750	Idem	Aguilá Valles (José)	2.000
6.751	Idem	Aldavert Domenech (Francisco)	5.000
6.752	Idem	Aldavert Larrosa (Antonio)	2.000
6.753	Idem	Aldavert Mor (José)	2.000
6.754	Idem	Aldavert Rubies (Ramón)	8.000
6.755	Idem	Alférez Domingo (Baenaventura)	7.000
6.756	Idem	Andreu Miró (Pedro)	2.000
6.757	Idem	Andreu Oro (José)	7.000
6.758	Idem	Eadía Gort (Antonio)	2.000
6.759	Idem	Bea Filella (José)	4.000
6.760	Idem	Bea Filella (Luis)	4.000
6.761	Idem	Casadellá Miró (Francisco)	8.000
6.762	Idem	Casadellá Miró (Pedro)	10.000
6.763	Idem	Casas Florensa (José)	5.000
6.764	Idem	Closa Companys (Matias)	3.500
6.765	Idem	Curco Branzuela (Francisco)	2.000
6.766	Idem	Curco Branzuela (Vicente)	2.000
6.767	Idem	Domenech Escola (Domingo)	5.500
6.768	Idem	Domenech Escola (Francisco)	5.000
6.769	Idem	Drudas Florensa (Francisco)	3.000
6.770	Idem	Escolá Aragones (Jaime)	3.000
6.771	Idem	Escolá Aragones (Juan)	3.000
6.772	Idem	Escolá Español (Miguel)	3.000
6.773	Idem	Escolá Filella (José)	4.000
6.774	Idem	Escolá Jan (Miguel)	3.500
6.775	Idem	Escolá Martí (Modesto)	5.500
6.776	Idem	Escolá Martí (Salvador)	3.000
6.777	Idem	Escolá Miró (Isidro)	3.000
6.778	Idem	Escolá Miró (Pedro)	2.000
6.779	Idem	Escolá Prim (Antonio)	7.000
6.780	Idem	Filella Baiget (Pedro)	2.500
6.781	Idem	Filella Escolá (José)	7.000
6.782	Idem	Filella Villalta (Ramón)	3.500
		Florensa Almacellas (Francisco)	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.783	Torres de Segres	Florensa Calderó (Agustín)	8.500
6.784	Idem	Florensa Domenech (José)	5.000
6.785	Idem	Florensa Domenech (Juan)	3.000
6.786	Idem	Florensa Duaigues (Domingo)	2.000
6.787	Idem	Florensa Escolá (José)	3.000
6.788	Idem	Florensa Florensa (Miguel)	4.000
6.789	Idem	Florensa Miró (Antonio)	2.000
6.790	Idem	Gort Filella (José)	2.000
6.791	Idem	Gort Molins (Pedro)	2.000
6.792	Idem	Huguet Ros (José)	4.500
6.793	Idem	Maigrat Pons (Miguel)	2.500
6.794	Idem	Marsellés Florensa (Antonio)	2.000
6.795	Idem	Marsellés Puig (José A.)	4.000
6.796	Idem	Marsellés Ribes (Francisco)	2.000
6.797	Idem	Martí Filella (José)	4.000
6.798	Idem	Marsellés Oriola (Pedro)	2.000
6.799	Idem	Masip Ruesles (Francisco)	8.000
6.800	Idem	Mesalles Esteve (Luis)	2.000
6.801	Idem	Mesalles Filella (Mariano)	2.000
6.802	Idem	Mesalles Filella (Pablo)	2.000
6.803	Idem	Miarnau Filella (Pedro)	4.000
6.804	Idem	Miarnau Puig (Francisco)	4.000
6.805	Idem	Miquel Franch (José A.)	12.000
6.806	Idem	Miquel Plana (Ramón)	3.000
6.807	Idem	Miquel Puig (Joaquín)	3.000
6.808	Idem	Miró Guillén (Ramón)	2.000
6.809	Idem	Miró Prim (José)	4.500
6.810	Idem	Monné Ribes (Antonio)	2.000
6.811	Idem	Oró Ricart (Juan)	3.000
6.812	Idem	Oró Ricart (Ramón)	3.000
6.813	Idem	Oromí Guardia (Casimiro)	2.000
6.814	Idem	Palleres Aguila (Juan)	2.000
6.815	Idem	Pons Llop (Francisco)	3.000
6.816	Idem	Pons Puig (Francisco)	5.000
6.817	Idem	Prim Alberich (José)	2.500
6.818	Idem	Prim Aldavert (José)	5.000
6.819	Idem	Prim Capdevila (Agustín)	4.000
6.820	Idem	Prim Esquerda (Miguel)	3.000
6.821	Idem	Prim Guardia (Blas)	2.500
6.822	Idem	Prim Lladós (Pedro)	3.500
6.823	Idem	Prim Oró (Antonio)	5.000
6.824	Idem	Puig Soler (José)	3.500
6.825	Idem	Ribes Tomás (José M.)	3.500
6.826	Idem	Ribes Torrentó (Alejandro)	2.000
6.827	Idem	Ribes Torrentó (José)	2.000
6.828	Idem	Ruestes Guardia (Antonio)	4.000
6.829	Idem	Ruestes Marsellés (Alejandro)	5.000
6.830	Idem	Ruestes Monné (Julio)	2.500
6.831	Idem	Selva Solá (Antonio)	5.000
6.832	Idem	Serra Pons (José)	6.000
6.833	Idem	Torrentó Aldavert (Bernardo)	2.000
6.834	Idem	Torrentó Florensa (José)	2.000
6.835	Idem	Torrentó Ribes (Jaime)	2.500
6.836	Idem	Vilanova Miarnau (Juan)	8.000
6.837	Idem	Vilanova Roca (María)	3.500
6.838	Idem	Vilanova Roca (Pablo)	8.000
6.839	Idem	Zaragoza Cluá (José)	2.500
6.840	Utxafaba	Sanahuja Pou (José)	5.000
6.841	Vilagrassa	Miguella Roca (Andrés)	6.500
PROVINCIA DE MÁLAGA			
6.842	Alameda	Carrión Carretero (José)	21.000
6.843	Idem	Dorado y Dorado (José)	18.000
6.844	Idem	Espejo Cañete (Nicolás)	48.000
6.845	Idem	Lanzas Carrión (Juan Manuel)	17.000
6.846	Idem	Soriano Capitán (Rafael)	22.500
6.847	Alhaurin el Grande	Burgos Aragón (José)	17.000
6.848	Idem	Pérez Aragón (Fernando)	20.000
6.849	Idem	Serón Manzanares (Antonio)	12.500
6.850	Alhaurin de las Torres	Aranda Gaspar (Tomás)	15.000
6.851	Idem	Balbuena Carvajal (Miguel)	24.000
6.852	Idem	Barrinuevo Vega (José)	9.000
6.853	Idem	Brave Vázquez (Francisco)	15.000
6.854	Idem	Cruz Valderrama (Antonio)	24.000
6.855	Idem	Cruz Valderrama (Carlos)	6.400
6.856	Idem	Cueto Palomo (Francisco)	13.000
6.857	Idem	Fernández Pérez (Manuel)	15.000
6.858	Idem	García Calderón (Salvador)	24.000
6.859	Idem	García Hernández (Pedro)	16.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.860	Alhaurin de las Torres.....	García Rodríguez (Antonio).....	40.000
6.861	Idem	García Rubia (Francisco).....	20.000
6.862	Idem	García Rubia (Juan).....	16.000
6.863	Idem	Garrido Rivera (José).....	8.000
6.864	Idem	Gil de Sola (Antonio).....	61.000
6.865	Idem	González Casenueiro (Enrique).....	16.000
6.866	Idem	González Martínez (Juan).....	20.000
6.867	Idem	Gutiérrez Vega (José).....	12.000
6.868	Idem	Herrera Cruz (Juan).....	16.000
6.869	Idem	Herrera Cruz (Rafael).....	16.000
6.870	Idem	Jiménez Luque (Manuel).....	32.000
6.871	Idem	López Cortés (Antonio).....	9.600
6.872	Idem	Luque Benítez (Antonio).....	8.000
6.873	Idem	Luque Cruz (Manuel).....	9.600
6.874	Idem	Martín Barrionuevo (Julian).....	16.000
6.875	Idem	Martín García (Francisco).....	20.000
6.876	Idem	Martín Romero (José).....	4.800
6.877	Idem	Martínez Romero (Miguel).....	24.000
6.878	Idem	Millán Moreno (Juan).....	11.200
6.879	Idem	Millán Moreno (Miguel).....	8.000
6.880	Idem	Moreno Becerra (José).....	61.000
6.881	Idem	Negrete Martínez (José).....	15.000
6.882	Idem	Ordóñez Guerrero (José).....	32.000
6.883	Idem	Peralta Budsen (Juan Luis).....	38.400
6.884	Idem	Pérez Maldonado (Juan).....	40.000
6.885	Idem	Prados Visar (Antonio).....	16.000
6.886	Idem	Ruiz López (Antonio).....	24.000
6.887	Idem	Ruiz López (José).....	16.000
6.888	Idem	Sánchez Colomera (José).....	18.000
6.889	Idem	Sánchez Gómez (Cristóbal).....	16.000
6.890	Idem	Solano Cantos (Cristóbal).....	56.000
6.891	Idem	Vega Cruz (Antonio).....	20.000
6.892	Idem	Vega Cruz (Manuel).....	24.000
6.893	Idem	Vega Villalba (Lucas).....	24.000
6.894	Idem	Vega Villalba (Manuel).....	24.000
6.895	Idem	Villalba Rodríguez (Sebastián).....	96.000
6.896	Alora	Pérez Lanzac (Juan).....	21.000
6.897	Archidona	Miranda Gutiérrez (Francisco).....	36.000
6.898	Cartama	Baquero Chiquero (Manuel).....	8.000
6.899	Idem	Baquero Vargas (Juan).....	42.400
6.900	Idem	Bedoya Vargas (José).....	48.000
6.901	Idem	Bedoya Vargas (Miguel).....	48.000
6.902	Idem	Cantos Serrano (Cristóbal).....	16.000
6.903	Idem	Carrión García (Antonio).....	16.000
6.904	Idem	Coita Gálvez (Francisco).....	16.000
6.905	Idem	Díaz Cordero (Miguel).....	24.000
6.906	Idem	Díaz y Díaz (Lope).....	24.000
6.907	Idem	Díaz Maldonado (Manuel).....	8.000
6.908	Idem	Fernández Bolaños (Mariano).....	9.600
6.909	Idem	Gálvez García (Joaquín).....	8.000
6.910	Idem	Gallego Criado (Francisco).....	16.000
6.911	Idem	García Agua (Francisco).....	12.800
6.912	Idem	García Márquez (Agustín).....	32.000
6.913	Idem	García Reyes (Gabriel).....	32.000
6.914	Idem	García Sánchez (Francisco).....	16.000
6.915	Idem	Hurtado Martín (Andrés).....	16.000
6.916	Idem	Jiménez Cantos (Francisco).....	25.000
6.917	Idem	Jiménez Cantos (Juan).....	10.000
6.918	Idem	López de Carbajal (José).....	61.000
6.919	Idem	López-Cozar y Gómez (Francisco).....	48.000
6.920	Idem	Loring Martínez (Carlos).....	32.000
6.921	Idem	Luque Benítez (José).....	16.000
6.922	Idem	Macías Evilla (Diego).....	13.000
6.923	Idem	Marín López (Hijos de Diego).....	52.000
6.924	Idem	Mengibar Sánchez (Manuel).....	24.000
6.925	Idem	Navarro Solera (Antonio).....	16.000
6.926	Idem	Ortiz Martín (José).....	6.800
6.927	Idem	Raggio Alarcón (Joaquín).....	44.000
6.928	Idem	Serra Aguilar (Rafael).....	120.000
6.929	Idem	Vargas Baquero (Juan).....	9.600
6.930	Idem	Vargas Roldán (Antonio).....	7.600
6.931	Idem	Vargas Roldán (José).....	21.000
6.932	Idem	Vega Calero (Cristóbal).....	24.000
6.933	Cuevas Bajas.....	Aranda Cruz (Luis).....	19.200
6.934	Málaga	Aguilar Alba (Miguel).....	32.000
6.935	Idem	Aguilar Gajete (José).....	24.000
6.936	Idem	Aguilar Gajete (Juan).....	85.000
6.937	Idem	Arza Udis (Pedro).....	90.000
6.938	Idem	Báez Maldonado (Francisco).....	32.000
6.939	Idem	Castillo Sánchez (Alonso).....	16.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.940	Málaga	Clavero Ceres (Miguel)	20.000
6.941	Idem	Corrales Aparicio (Félix)	48.000
6.942	Idem	Cruz Vázquez (Manuel)	15.000
6.943	Idem	Cruz Vázquez (Pedro)	20.000
6.944	Idem	Dominguez Vega (Manuel)	20.000
6.945	Idem	Durán Aragón (Francisco)	20.000
6.946	Idem	Fernández García (Antonio)	12.000
6.947	Idem	Gancedo Valdés (Luciano)	18.000
6.948	Idem	Jiménez Luque (Manuel)	32.000
6.949	Idem	Luque Prolongo (José)	36.000
6.950	Idem	Macías Evilla (Francisco)	67.800
6.951	Idem	Mahiques Moll (Antonio)	89.000
6.952	Idem	Manso Sanz (Paulino)	120.000
6.953	Idem	Martín Barrionuevo (Antonio)	16.000
6.954	Idem	Molina Burgos (José)	32.000
6.955	Idem	Morales Morales (Rafael)	8.000
6.956	Idem	Moreno Peinado (Antonio)	12.000
6.957	Idem	Navas Domínguez (José)	14.400
6.958	Idem	Oliva Prolongo (Rogelio)	24.000
6.959	Idem	Ortega Moreno (Antonio)	23.000
6.960	Idem	Ortega Ortega (Joaquín)	64.000
6.961	Idem	Pedraza Roldán (Antonio)	56.000
6.962	Idem	Peláez García (José)	12.000
6.963	Idem	Perea Pérez (Mateo)	20.000
6.964	Idem	Pérez Bryan (Esteban)	54.000
6.965	Idem	Rosado Guerrero (Pedro)	43.000
6.966	Idem	Ruiz Ruiz (Salvador)	64.000
6.967	Idem	Solo de Zaldivar (Manuel)	80.000
6.968	Idem	Torres Salinas (Adolfo)	32.000
6.969	Idem	Vega Cruz (Francisco)	112.000
6.970	Idem	Vega Domínguez (Antonio)	32.000
6.971	Idem	Vega Villalba (Francisco)	64.000
6.972	Idem	Vega Villalba (Lucas)	64.000
6.973	Idem	Vega Villalba (Manuel)	64.000
6.974	Idem	Villalba Anaya (Antonio)	30.000
6.975	Idem	Ximénez de la Macorra (Carlos)	8.000
6.976	Torrox	Atencia García (José)	6.400
6.977	Vélez-Málaga	Peñas Jiménez (Salvador)	24.000
6.978	Villanueva del Rosario	Astorga Lara (Domingo)	19.200
6.979	Idem	Sánchez Cárdenas (Juan)	59.500
PROVINCIA DE MURCIA			
6.980	Murcia	Ayllón Zomano (Juan José)	120.000
PROVINCIA DE NAVARRA			
6.981	Bertizetana	Oteyza Oteyza (José)	90.000
PROVINCIA DE OVIEDO			
6.982	Avilés	Estación de Agricultura General	2.000
6.983	Idem	García Guardado (Ángel)	30.000
6.984	Idem	García Muñoz (Juan Antonio)	7.000
6.985	Idem	García Pola y Rodríguez (Emilio)	18.000
6.986	Idem	García de la Vega (Carmen)	7.000
6.987	Idem	González Fernández (Encarnación)	7.000
6.988	Idem	Vega González (Nicasio de la)	10.000
6.989	Cándamo	González (Alfredo)	2.000
6.990	Cangas de Onís	Alonso González (Amador)	3.000
6.991	Idem	Blanco Blanco (Avelino)	3.000
6.992	Idem	Blanco Foyo (José)	2.000
6.993	Idem	Blanco García (Jesús)	2.000
6.994	Idem	Dago Rodondo (Francisco)	7.000
6.995	Idem	Días Díaz (Guadalupe de la)	5.000
6.996	Idem	González y González (Constantino)	1.000
6.997	Idem	González González (Ramón)	3.000
6.998	Idem	González López (Enrique)	1.000
6.999	Idem	González López (Felipe)	1.000
7.000	Idem	González Martínez (Antonio)	7.000
7.001	Idem	González Martínez (Francisco)	4.000
7.002	Idem	González Prieto (Carlos)	1.000
7.003	Idem	González Prieto (Ramón)	7.000
7.004	Idem	López González (Francisco)	5.000
7.005	Idem	Martínez González (Antonio)	4.000
7.006	Idem	Monje González (Celestino)	7.000
7.007	Idem	Monje Monje (Antonio)	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.008	Cangas de Onís.....	Monje Tejuca (Manuel).....	7.000
7.009	Idem	Narciande González (José).....	2.000
7.010	Idem	Rivera González (Fernando).....	5.000
7.011	Idem	Sato (Antonio).....	7.000
7.012	Idem	Soto Alonso (Ramón).....	5.000
7.013	Idem	Suero Sarmiento (Adolfo).....	5.000
7.014	Idem	Suero Sarmiento (Amador).....	5.000
7.015	Idem	Suero Sarmiento (Andrés).....	5.000
7.016	Idem	Teleña (Hijos de Antonio).....	25.000
7.017	Idem	Teleña González (Ramón).....	7.000
7.018	Idem	Valdés González (Ramón).....	5.000
7.019	Idem	Vega Sánchez (José).....	14.000
7.020	Idem	Zarracina González (Manuel).....	15.000
7.021	Castrillón	Bianco y Riesgo (Alvaro).....	4.000
7.022	Idem	Bianco Riesgo (Ventura).....	8.000
7.023	Idem	Cuervo Campa (Luis).....	4.000
7.024	Idem	Díaz Menéndez (Manuel).....	9.000
7.025	Idem	Fernández y Fernández (José).....	8.000
7.026	Idem	Fernández y Fernández (Manuel).....	4.000
7.027	Idem	Fernández y Menéndez (Alejandro).....	4.000
7.028	Idem	Fernández Menéndez (Ramón).....	8.000
7.029	Idem	Fernández Menéndez (Ramón).....	9.000
7.030	Idem	Fernández y Riesgo (Ramón).....	4.000
7.031	Idem	García (José María).....	8.000
7.032	Idem	García y González (Pablo).....	8.000
7.033	Idem	García Muiz (Celestino).....	8.000
7.034	Idem	González Bustos (José).....	8.000
7.035	Idem	Hernández Nuevo (Angel).....	4.000
7.036	Idem	López y Alonso (Manuel).....	8.000
7.037	Idem	López Carreño (Manuel).....	4.000
7.038	Idem	Martínez y González (Manuel).....	8.000
7.039	Idem	Pravia Sánchez (Ramón).....	8.000
7.040	Idem	Rodríguez Fernández (Raimundo).....	7.000
7.041	Idem	Vega y Menéndez (José).....	4.000
7.042	Idem	Véjar y Vega (Antonio).....	4.000
7.043	Castropol	Vila Pérez (Manuel).....	2.000
7.044	Coaña	González García (José).....	15.000
7.046	Cadillero	Alvarez García (Manuel).....	10.000
7.047	Idem	Arrojo Fernández (Secundino).....	5.000
7.048	Idem	Arrojo Martínez (Emilio).....	5.000
7.049	Idem	Arrojo Martínez (Manuel).....	5.000
7.050	Idem	Arrojo Prada (Manuel).....	5.000
7.051	Idem	Arrojo Prada (Santiago).....	2.500
7.052	Idem	Barrés Fernández (Eugenio).....	5.000
7.053	Idem	Cortina Mollado (Jesús).....	10.000
7.054	Idem	Díaz Pérez (Alonso).....	4.000
7.055	Idem	Fernández Fernández Faustino).....	5.000
7.056	Idem	Fernández Fernández (María).....	5.000
7.057	Idem	Fernández López (José).....	5.000
7.058	Idem	Fernández Rodríguez (Alfredo).....	10.000
7.059	Idem	Fernández Rodríguez (Desiderio).....	5.000
7.060	Idem	Fernández Rodríguez (José).....	5.000
7.061	Idem	García Fernández (Nicolás).....	5.000
7.062	Idem	García Méndez (Ramón).....	2.500
7.063	Idem	González Albuerne (Euperto).....	2.500
7.064	Idem	González (Serafín).....	2.500
7.065	Idem	González Valencia (Ramón).....	5.000
7.066	Idem	López Acevedo (Agustín).....	5.000
7.067	Idem	López Arrojo (Esterban).....	5.000
7.068	Idem	Lavinda López (Ramón).....	2.500
7.069	Idem	Martínez Arroyo (Ramón).....	5.000
7.070	Idem	Martínez Fernández (José).....	10.000
7.071	Idem	Martínez Rodríguez (Roberto).....	5.000
7.072	Idem	Menéndez González (Claudio).....	5.000
7.073	Idem	Menéndez Suárez (Manuel).....	10.000
7.074	Idem	Nicolás Martínez (Manuel).....	10.000
7.075	Idem	Peláez (Leoncio).....	5.000
7.076	Idem	Peláez Gándamo (Félix).....	2.500
7.077	Idem	Peláez García (José María).....	2.000
7.078	Idem	Quintana Fernández (Avelino).....	5.000
7.079	Idem	Riesgo y Cano (Vicente).....	4.000
7.080	Idem	Rodríguez (Valentín).....	10.000
7.081	Idem	Suárez González (Avelino).....	5.000
7.082	Idem	Valencia Arrojo (Higinio).....	12.000
7.083	Idem	Valencia González (José).....	5.000
7.084	Idem	Valencia y Valencia (Luis).....	21.000
7.085	Gijón	Abad Fresno (Casimiro).....	8.000
7.086	Idem	Acebal García (Manuel).....	7.000
7.087	Idem	Alonso Costales (Timoteo).....	4.000
7.088	Idem	Alvarez Vigil (Joaquín).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.089	Gijón	Blanco Castro (Venancio)	4.000
7.090	Idem	Campbert Busto (Ramón)	2.000
7.091	Idem	Canal Menéndez (José)	4.000
7.092	Idem	Carreño Menéndez (Angel)	7.000
7.093	Idem	Cifuentes González (Benjamín)	4.000
7.094	Idem	Cuesta Riestra (Aurelio)	7.000
7.095	Idem	Díaz Morán (Francisco)	4.000
7.096	Idem	Enríalga Rivero (Juan)	4.000
7.097	Idem	García Cifuentes (Bruno)	4.000
7.098	Idem	García Miranda (Enrique)	4.000
7.099	Idem	Lafuente Cifuentes (Eduardo)	4.000
7.100	Idem	Lafuente García (Aurelio)	4.000
7.101	Idem	Loché Morán (Angel)	4.000
7.102	Idem	Loché Tuya (Francisco)	4.000
7.103	Idem	Loché Tuya (Juan)	4.000
7.104	Idem	López (Ramón)	7.000
7.105	Idem	Martínez Blanco (José)	4.000
7.106	Idem	Meana Morán (Benito)	4.000
7.107	Idem	Meana Rivero (Alejandro)	4.000
7.108	Idem	Medina Tuya (Emilio)	4.000
7.109	Idem	Menéndez Vigil (Alvaro)	4.000
7.110	Idem	Morán Cifuentes (Santiago)	7.000
7.111	Idem	Palacio Tuya (José)	4.000
7.112	Idem	Piñera Tuero (José)	4.000
7.113	Idem	Piñera Zarracina (Josefa)	7.000
7.114	Idem	Puente Cifuentes (Juan)	4.000
7.115	Idem	Rodríguez Meana (José)	7.000
7.116	Idem	Rodríguez Vifa (Marcelino)	2.000
7.117	Idem	Rubiera Blanco (Nicasio)	4.000
7.118	Idem	Rubiera Menéndez (Faustino)	7.000
7.119	Idem	Suárez Cifuentes (Enrique)	7.000
7.120	Idem	Suárez Cifuentes (Fernando)	7.000
7.121	Idem	Suárez García (Corsino)	7.000
7.122	Idem	Suárez Solar (Isidro)	10.000
7.123	Idem	Suárez Suárez (Ramón)	4.000
7.124	Idem	Tomás Rubio (José)	7.000
7.125	Idem	Tuero Rodríguez (Cirilo)	4.000
1.126	Idem	Tuya Morán (Florentino)	4.000
7.127	Grado	Alonso Fernández (Cándido)	7.000
7.128	Idem	Alvarez Barbón (Aurelio)	14.000
7.129	Idem	Alvarez Fernández (Diego)	7.000
7.130	Idem	Alvarez Fernández (José)	7.000
7.131	Idem	Alvarez Fernández (Manuel)	7.000
7.132	Idem	Alvarez Menéndez (Benigno)	4.000
7.133	Idem	Alvarez Piñera (Prudencio S.)	10.000
7.134	Idem	Aceres Fernández (Carlos)	7.000
7.135	Idem	Aceres Fernández (Felipe)	7.000
7.136	Idem	Aceres García (Jerónimo)	2.000
7.137	Idem	Argüelles Alvarez (Diego)	7.000
7.138	Idem	Arnella Fernández (Javier)	7.000
7.139	Idem	Cañedo Menéndez (Modesto)	7.000
7.140	Idem	Fernández Arias (Constantino)	7.000
7.141	Idem	Fernández Fernández (Carlos)	14.000
7.142	Idem	Fernández Fernández (Francisco)	7.000
7.143	Idem	Fernández Fernández (José)	14.000
7.144	Idem	Fernández Fernández (Juan)	3.000
7.145	Idem	Fernández Fernández (Ramón)	7.000
7.146	Idem	Fernández Fernández (Serafín)	7.000
7.147	Idem	Fernández Fernández (Sigfredo)	4.000
7.148	Idem	Fernández Fojaco (Andrés)	7.000
7.149	Idem	Fernández García (José)	10.000
1.750	Idem	Fernández García (José)	7.000
7.151	Idem	Fernández García (Manuel)	7.000
7.152	Idem	Fernández Grana (Valentín)	7.000
7.153	Idem	Fernández Marinas (Segundo)	7.000
7.154	Idem	Fernández Miranda (Manuel)	7.000
7.155	Idem	García Fernández (José)	7.000
7.156	Idem	García Fernández (Manuel)	2.000
7.157	Idem	García Rodríguez (José Antonio)	4.000
7.158	Idem	González García (José)	15.000
7.159	Idem	González Gutiérrez (Braulio)	21.000
7.160	Idem	Gutiérrez (José)	7.000
7.161	Idem	Martínez Fernández (Cesáreo)	21.000
7.162	Idem	Menéndez Alvarez (Tomás)	7.000
7.163	Idem	Ordóñez Alvarez (Valeriano)	2.000
7.164	Idem	Peláez López (Segismundo)	7.000
7.165	Idem	Sarasola Busto (Andrés)	7.000
7.166	Idem	Sarasola Argüelles (Manuel)	7.000
7.167	Idem	Suárez Argüelles (Rogelio)	7.000
7.168	Idem	Tamargo Alvarez (Joaquín)	7.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.169	Grado	Tamargo Alvarez (Manuel).....	10.000
7.170	Idem	Valle Fernández (Manuel).....	7.000
7.171	Idem	Cuervo Campa (Jesús).....	4.000
7.172	Idem	Alvarez Obaya (Eloy).....	2.000
7.173	Idem	Argüelles Argüelles (Alvaro).....	21.000
7.174	Idem	Cantora Aladio (José).....	9.000
7.175	Idem	Crespo (Julio).....	4.000
7.176	Idem	Crespo Forcelledo (José María).....	7.000
7.177	Idem	Díaz Larisgoitia (Dalmacio).....	14.000
7.178	Idem	Llora del Valle (Maximino).....	7.000
7.179	Idem	Marcos (Enrique).....	2.000
7.180	Idem	Ovín Mayor (Juan).....	7.000
7.181	Idem	Pumarada Alonso (Joaquín).....	7.000
7.182	Idem	Quirós Ordiales (Jesús).....	14.000
7.183	Idem	Valvín (Manuel).....	14.000
7.184	Las Regueras.....	Ania Suárez (José).....	7.000
7.185	Idem	Ania Suárez (Ricardo).....	7.000
7.186	Idem	Fernández Flores (Juan).....	2.000
7.187	Idem	González Blanco (Benjamín).....	2.000
7.188	Idem	Paradas Alvarez (Epifanio).....	7.000
7.189	Idem	Suárez López (Alberto).....	14.000
7.190	Luarca	Alvarez Trelles (Mario).....	7.000
7.191	Idem	Alvargonzález (Calixto).....	2.000
7.192	Idem	Avello Gómez (José).....	7.000
7.193	Idem	Fernández Asenjo (Francisco).....	2.000
7.194	Idem	Fernández García (Angel).....	2.000
7.195	Idem	Fernández Pérez (Ceferina).....	7.000
7.196	Idem	Fernández Rodríguez (José).....	10.000
7.197	Idem	García Fernández (Manuel).....	5.000
7.198	Idem	García García (José).....	4.000
7.199	Idem	García González (Constantino).....	2.000
7.200	Idem	García Iglesias (Francisco).....	5.000
7.201	Idem	García Martínez (Celestino).....	7.500
7.202	Idem	García Rodríguez (Isidro).....	10.000
7.203	Idem	García Velasco (José).....	4.000
7.204	Idem	Gauzarain Fernández (Luis).....	4.000
7.205	Idem	Getiérrez Suárez (José).....	5.000
7.206	Idem	Lamuar García (José).....	3.000
7.207	Idem	Martínez Pérez (Eduardo).....	2.000
7.208	Idem	Mata Piccho (José María).....	4.000
7.209	Idem	Menéndez García (Amalio).....	25.000
7.210	Idem	Montes (Manuel).....	5.000
7.211	Idem	Monteserín Fernández (Isidro).....	7.000
7.212	Idem	Pérez García (Manuel).....	7.000
7.213	Idem	Pérez Rodríguez (Manuel).....	2.000
7.214	Idem	Rodríguez Alvarez (Manuel).....	5.000
7.215	Idem	Rodríguez García (Julian).....	30.000
7.216	Idem	Rodríguez García (Julian), tesorero del Sin- cato de Labradores La Unión.....	25.000
7.217	Idem	Rodríguez González (Francisco).....	2.000
7.218	Idem	Rodríguez López (Aurelio).....	14.000
7.219	Idem	Suárez Fernández (Evaristo).....	2.000
7.220	Idem	Suárez González (Ramiro).....	4.000
7.221	Nava	Acebal Monasterio (Florentino).....	7.000
7.222	Idem	Alonso Díaz (Jacinto).....	7.000
7.223	Idem	Alonso Noriega (José).....	7.000
7.224	Idem	Alvarez Cienfuegos (Efrén).....	7.000
7.225	Idem	Alvarez Nava (Inés).....	7.000
7.226	Idem	Barro Rubio (José del).....	2.000
7.227	Idem	Bárcana Obín (Ramón).....	7.000
7.228	Idem	Carbajal Canteli (Cecilio).....	7.000
7.229	Idem	Carbajal Canteli (Manuel).....	14.000
7.230	Idem	Carbajal Canteli (Vicente).....	7.000
7.231	Idem	Carbajal Tora (Benjamín).....	2.000
7.232	Idem	Cesa (Silvestre).....	7.000
7.233	Idem	Cesa Miez (Indalecio).....	2.000
7.234	Idem	Corte Canteli (Benigno).....	7.000
7.235	Idem	Corte Pruneda (Severiano).....	14.000
7.236	Idem	Criado González (Cándido).....	2.000
7.237	Idem	Cuenya Corte (Lucas).....	7.000
7.238	Idem	Cueto Agüeria (Ceferino).....	2.000
7.239	Idem	Cueto Ardisana (Luis).....	7.000
7.240	Idem	Cueto Cueto (Ricardo).....	2.000
7.241	Idem	Cueto Redondo (Rufino).....	5.000
7.242	Idem	Cueto Vega (Alfredo).....	7.000
7.243	Idem	Díaz Criado (José).....	5.000
7.244	Idem	Díaz Ordóñez (Ceferino).....	7.000
7.245	Idem	Diego Capote (Juan Manuel).....	7.000
7.246	Idem	Echavarría Bermúdez (José).....	4.000
7.247	Idem	Espina Muñiz (Jacinto).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.248	Nava	Estrada González (Joaquín)	7.000
7.249	Idem	Faya Cueto (Adolfo)	7.000
7.250	Idem	Faya y Faya (Herminio)	7.000
7.251	Idem	Fernández Martínez (Ceferino)	2.000
7.252	Idem	Fernández Mayor (Emilio)	2.000
7.253	Idem	García García (Ramón)	7.000
7.254	Idem	Garro Cueto (María)	7.000
7.255	Idem	González Cocina (Tomás)	2.000
7.256	Idem	Jiménez Sánchez (Eustaquio)	7.000
7.257	Idem	Loredo Vega (Francisco)	4.000
7.258	Idem	Loredo Vega (Vicente)	2.000
7.259	Idem	Llamedo (Jacinto)	7.000
7.260	Idem	Marcos Foncubia (Cipriano)	7.000
7.261	Idem	Marina Liano (María)	7.000
7.262	Idem	Martínez Martínez (José)	7.000
7.263	Idem	Martínez Martínez (Severino)	2.000
7.264	Idem	Martínez del Riego (Ángel)	7.000
7.265	Idem	Martínez Vallina (Segundo)	7.000
7.266	Idem	Mayor Calleja (Bonifacio)	7.000
7.267	Idem	Mayor Calleja (Carlos)	7.000
7.268	Idem	Mayor Toribio (Manuel)	3.500
7.269	Idem	Medio Vallín (Luis)	2.000
7.270	Idem	Montes Teresa (Luis)	7.000
7.271	Idem	Muñiz Vallina (Ulpiano)	2.000
7.272	Idem	Nevares Calleja (Baldomero)	7.000
7.273	Idem	Noriega Díaz (Rosa)	2.000
7.274	Idem	Ordóñez (Jacinto)	2.000
7.275	Idem	Ordóñez de la Fuente (Antonio)	14.000
7.276	Idem	Ordóñez Redondo (Antonio)	5.000
7.277	Idem	Ovín Criado (Antonio)	2.000
7.278	Idem	Ovín Pruneda (Benigno)	7.000
7.279	Idem	Palacios Díaz (Benigno)	7.000
7.280	Idem	Padiella Noriega (Concepción)	2.000
7.281	Idem	Peñáz y Peñáz (José)	2.000
7.282	Idem	Peñica Noriega (Higinio)	2.000
7.283	Idem	Pérez Cuanya (Constantino)	7.000
7.284	Idem	Portal (Alicia), viuda de Martínez	14.000
7.285	Idem	Pruneda Díaz (José)	14.000
7.286	Idem	Redondo García (Celestino)	7.000
7.287	Idem	Redondo Granda (Miguel)	7.000
7.288	Idem	Redondo Ordóñez (Benigno)	2.000
7.289	Idem	Redondo Villa (Celestino)	10.000
7.290	Idem	Reguero García (Florentino)	7.000
7.291	Idem	Rincón de Miguel (Miguel)	8.000
7.292	Idem	Rojo Rivera (Benito)	5.000
7.293	Idem	Sastre (Benjamín)	2.000
7.294	Idem	Sastre (Serafín)	7.000
7.295	Idem	Sierra Peñáz (Luis)	2.000
7.296	Idem	Suárez Llamedo (Severino)	7.000
7.297	Idem	Suárez Robediello (Higinio)	7.000
7.298	Idem	Teja Robledo (Francisco)	7.000
7.299	Idem	Tejo Nozaleda (Vicente del)	7.000
7.300	Idem	Toribio Sánchez (Manuel)	7.000
7.301	Idem	Torga (Encarnación)	7.000
7.302	Idem	Torga (Lino)	7.000
7.303	Idem	Torre Sanz (Paulino de la)	7.000
7.304	Idem	Vega (Maximino)	7.000
7.305	Idem	Vega Calleja (José)	2.000
7.306	Idem	Vega González (José)	7.000
7.307	Idem	Vega Juan (Ulpiano)	7.000
7.308	Idem	Vega Rebolal (Celestino)	2.000
7.309	Idem	Vega Rodríguez (Faustino)	10.000
7.310	Idem	Vega Santiago (Sergio)	7.000
7.311	Idem	Viado Estrada (Adriano)	3.000
7.312	Idem	Zapatero Díaz (Andrés)	7.000
7.313	Idem	Zapatero Iglesias (Modesto)	7.000
7.314	Oviedo	Álvarez Villanueva (Rafael)	7.000
7.315	Idem	Duárez Tamargo (José)	7.000
7.316	Posada	Alonso y Fernández (Maximino)	4.000
7.317	Sariego	Vigil Diego (Benito)	14.000

PROVINCIA DE SANTANDER

7.318	Alfoz de Lloredo	Cabezas Pérez (José)	3.000
7.319	Idem	Calderón Cortes (Nemesio)	3.000
7.320	Idem	Gutiérrez (Ángel)	3.000
7.321	Idem	Gutiérrez González (Estanislao)	3.000
7.322	Ampuero	García Somonte (Carlos)	3.000
7.323	Arredondo	Aja del Río (Sabino)	2.000
7.324	Bareyo	Ruiz Fernández (Francisco)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.325	Cabezón	Pérez (Estanislao).....	2.000
7.326	Camaleño	Horga (Gerardo).....	2.000
7.327	Liérganes	Cotero Gutiérrez (Calixto).....	5.000
7.328	Idem	Cotero Gutiérrez (Santos).....	2.000
7.329	Idem	García Fernández (Manuel).....	2.000
7.330	Idem	Hoyo y Hoyo (Fernando del).....	15.000
7.331	Idem	Hoyo y Oti (Marcelina del).....	15.000
7.332	Idem	Solórzano del Hoyo (Joaquín).....	36.000
7.333	Idem	Zárste Bolívar (Serapio).....	6.000
7.334	Mazcuerras	Vega (Rogelio de la).....	3.000
7.335	Meruelo	Sierra (Apolinar).....	3.000
7.336	Penagos	Vega Pontones (José).....	16.000
7.337	Pielagos	Edesa (Alberto).....	3.000
7.338	Rasines	Lombera Urpi (Arsenio de).....	50.000
7.339	Idem	López Larraya (Braulio).....	2.000
7.340	Reocin	Fernández González (Antonio).....	4.000
7.341	Idem	Gómez G. de Tánago (José).....	2.000
7.342	Idem	Orbe Gómez (Alfonso).....	5.000
7.343	Idem	Rodríguez (Francisco).....	3.000
7.344	Idem	Ruiz (Severino).....	3.000
7.345	Rivamontán al Mar.....	Cajigas Toca (Arturo).....	2.000
7.346	Idem	Fernández Ureña (Félix).....	4.000
7.347	Idem	Hoyo y Oti (Joaquín del).....	36.000
7.348	Idem	Lavin Pérez (José María).....	2.000
7.349	Rionansa	Cos Gutiérrez (Donato).....	2.000
7.350	Idem	Cosío Fernández (Leofredo).....	2.000
7.351	Idem	Cosío Gómez (Germán).....	2.000
7.352	Idem	Gómez Molledo (Nicolás).....	2.000
7.353	Idem	González Banzalez (Pedro).....	2.000
7.354	Idem	Gutiérrez Salas (Ignacio).....	2.000
7.355	Idem	Verdeja Diego (Antonio).....	2.000
7.356	Santa Cruz de Bezana.....	Calvo Cuerno (Victoriano).....	2.000
7.357	Idem	Molleda Portilla (Rafino).....	2.000
7.358	Idem	Ortiz Montoya (Marcelo).....	2.000
7.359	Santander	Toca Lanza (Ramona).....	2.000
7.360	Idem	Torre Gómez (Manuel).....	2.000
7.361	Santillana del Mar.....	Alvaro González (Luis).....	6.000
7.362	Idem	Alvaro González (Bernardo).....	2.500
7.363	Idem	Felices Piñera (Antonio).....	2.000
7.364	Idem	García de la Rastilla (Felipe).....	4.000
7.365	Solórzano	Castillo (Angel).....	2.000
7.366	Idem	Oceja Campo (Rafael).....	2.000
7.367	Torrelavega	Alonso Herrera (Luis).....	2.000
7.368	Idem	Carrera Iglesias (Anibal).....	5.000
7.369	Idem	Fernández Muñoz (Indalecio).....	5.000
7.370	Idem	Herrera Gutiérrez (Juan Bautista).....	3.000
7.371	Idem	Olariaga Blanco (Luis).....	5.000
7.372	Idem	Peón Cué (Eusebio).....	2.000
7.373	Idem	Peón Pérez (Miguel).....	2.000
7.374	Idem	Pérez Sánchez (Hermínio).....	3.000
7.375	Idem	Pérez Sánchez (José).....	4.000
7.376	Idem	Prieto Torre (José).....	3.000
7.377	Idem	Raspuela Herreria (Fernando).....	3.000
7.378	Idem	Sotorrio Cotero (Guillermo).....	5.000
7.379	Idem	Zabala Ríos (Agustín).....	5.000
7.380	Udias	Bretones Basilio (Alvaro).....	2.000
7.381	Voto	López Martínez (Eugenio).....	4.000
PROVINCIA DE SEVILLA			
7.382	Albaida del Aljarafe.....	Cabezón Villar (Ismael).....	4.000
7.383	Idem	Fraille Castaño (Francisco).....	5.000
7.384	Idem	García Cabezón (Eulogio).....	16.000
7.385	Idem	García Delgado (Joaquín).....	14.000
7.386	Idem	García y García (Bernardo).....	22.000
7.387	Idem	Gelo García (Antonio).....	11.000
7.388	Idem	Ibáñez Gelo (José).....	15.000
7.389	Idem	Ibáñez López (Pedro).....	6.000
7.390	Idem	Ibáñez Rodríguez (Gerardo).....	16.000
7.391	Idem	Morán Rojo (Fabián).....	16.000
7.392	Idem	Rodríguez Fuentes (Gregorio).....	15.000
7.393	Algeba (La).....	Ortiz Portilla (Jesús).....	70.000
7.394	Aznalcázar	Cabello Gómez (Francisco).....	12.000
7.395	Idem	Cabello Gómez (José).....	20.000
7.396	Idem	Cabrera García (Pedro).....	12.000
7.397	Idem	Díaz Perca (Agustín).....	20.000
7.398	Idem	Fuentes Fernández (Diego).....	12.000
7.399	Idem	Fuentes Mesa (Antonio).....	14.000
7.400	Idem	Fuentes Mesa (José).....	10.000
7.401	Idem	García Delgado (Teodoro).....	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.402	Aznalcázar	Gómez Rebollar (José)	12.000
7.403	Idem	González Cabello (José)	12.000
7.404	Idem	Herrera Ramos (Jerónimo)	10.000
7.405	Idem	Manfredi Jiménez (José)	20.000
7.406	Idem	Medina Villalonga (José María)	150.000
7.407	Idem	Mellado Vera (Joaquín)	15.000
7.408	Idem	Perea Sánchez (Manuel)	10.000
7.409	Idem	Ramírez Cruzado Monsálvez (José)	15.000
7.410	Idem	Rodríguez Rasero (Manuel)	10.000
7.411	Idem	Sánchez Fernández (Andrés)	12.000
7.412	Idem	Sánchez León (José)	10.000
7.413	Idem	Vega Fernández (Eustaquio)	10.000
7.414	Idem	Zanolet y Perea (Abundemio)	12.000
7.415	Brenes	Osuna Muñoz (Francisco)	15.000
7.416	Idem	Ramírez Pito (Hilario)	120.000
7.417	Idem	Ramírez Vázquez de la Torre (Hilario)	120.000
7.418	Cañas	Casero de la Rosa (Francisco)	35.000
7.419	Cañillana	Arostegui Segura (J. Luis)	80.000
7.420	Idem	Fruto Gutiérrez (Mariano)	30.000
7.421	Idem	García Ruiz (Francisco)	30.000
7.422	Idem	Lozano Rimada (José)	75.000
7.423	Idem	Mejías Blanco (Francisco)	50.000
7.424	Idem	Molina Sevilla (Eduardo)	30.000
7.425	Idem	Molina Sevilla (Francisco)	30.000
7.426	Idem	Molina Silas (Eduardo)	30.000
7.427	Idem	Moraga Conejero (Luis)	80.000
7.428	Idem	Navarro Díaz (José)	50.000
7.429	Idem	Ramírez Pito (Carlos)	50.000
7.430	Idem	Sarmiento Sarmiento (Rafael)	81.000
7.431	Carmona	Osuna Muñoz (Francisco)	12.000
7.432	Idem	Sánchez Fernández (Rafael)	80.000
7.433	Casarriche	Parejo Rivas (Manuel)	12.000
7.434	Cazalla de la Sierra	Mejías Blanco (Francisco)	100.000
7.435	Dos Hermanas	Jiménez Alcoba (Antonio)	12.000
7.436	Idem	Jiménez Alcoba (Joaquín)	12.000
7.437	Idem	Salguero Postigo (Alfons)	12.000
7.438	Idem	Terrero Rubio (Manuel)	7.000
7.439	Ecija	Martínez Liñán (Eloy)	37.200
7.440	Idem	San Juan Ariz (José)	10.800
7.441	Espartinas	Luna Romero (Manuel)	35.000
7.442	Idem	Navarro Torres (Juan)	35.000
7.443	Idem	Quitillana Domínguez (Aurelio)	35.000
7.444	Gines	Gastalver Jimeno (José)	10.000
7.445	Lebrija	Bueno Granada (José)	25.000
7.446	Idem	Alcón Saenz (Fernando)	4.000
7.447	Idem	López Pizarro (Benito)	25.000
7.448	Lora del Río	Caba Aranda (Enrique)	24.000
7.449	Idem	Gómez Pedregosa (Francisco)	60.000
7.450	Idem	González y Fernández (Esteban)	100.000
7.451	Idem	Montoto y González de la Hoyuela (Luis)	30.000
7.452	Idem	Naranjo Aranda (Estanislao)	30.000
7.453	Olivares	Méndez Delgado (Eugenio)	19.000
7.454	Idem	Pérez García (José)	9.000
7.455	Idem	Prieto Rodríguez (Juan Antonio)	16.000
7.456	Rinconada (La)	Alvarez Fernández (Francisco)	20.000
7.457	Idem	Arenado Crespo (Emilio)	200.000
7.458	Idem	Benjumea Burín (Joaquín)	150.000
7.459	Idem	Gutiérrez López (Antonio)	40.000
7.460	Idem	Martínez Canavate (Emilio)	30.000
7.461	Idem	Mejías Blanco (Francisco)	50.000
7.462	Idem	Navarro Morales (Eduardo)	15.000
7.463	Idem	Romero Ortega (Francisco)	41.000
7.464	Roda (La)	Estrada Morales (Antonio)	22.000
7.465	Idem	Parejo Delgado (Manuel)	72.000
7.466	Salteras	Gómez Santos (Francisco)	12.000
7.467	Idem	González Pérez (José)	15.000
7.468	Idem	González Valverde (Manuel)	60.000
7.469	Idem	Mora Delgado (Gonzalo)	6.000
7.470	Idem	Navarro González (José Luis)	89.000
7.471	Idem	Quintanilla Domínguez (Aurelio)	50.000
7.472	Sanlúcar la Mayor	García Cabezon (Eulogio)	10.000
7.473	Idem	Prieto Rodríguez (Andrés)	40.000
7.474	Idem	Reyes Gelo (José)	7.500
7.475	Sevilla	Bañez Delgado (Emilio)	60.000
7.476	Idem	Castellano Zurita (Manuel)	30.000
7.477	Idem	Hita Hita (Antonio)	30.000
7.478	Idem	Vázquez Amorero (Herederos de D. Manuel)	60.000
7.479	Tomares	Peón Cano (Francisco)	24.000
7.480	Utrera	Gavala (Juan)	120.000
7.481	Idem	González Fernández (Esteban)	50.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha en el sumario número 64 del año actual, sobre hurto de una mula de la propiedad de Francisco Ríos Jaime, de las señas siguientes: roja, de tres años y medio, alzada 1,36 metros, raza española, sin hierro ni marca, y como señas particulares, bebe en negro, extremidades negras y cabeza algo encarnada, he acordado se deje sin efecto las órdenes para la busca y rescate de dicho semoviente, interesada en edificio de fecha 18 del actual.

Dado en Marbella a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Cerveño.—El Juez (ilegible).

JO—4943

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 64 del corriente año, sobre hurto de una mula de la propiedad de Francisco Ríos Jaime, ocurrido en la noche del día 16 del actual, en el sitio conocido por Las Chapas, de este término; rogando por medio del presente a todas las Autoridades la busca y rescate de la mula que se reseña a continuación y detención de los autores del hecho, que serán ingresados en el arresto municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Lo substraído y reseña es:

Una mula caparroteja, de tres años y medio, alzada 1,36 metros, raza española, sin hierro ni marca, y como señas particulares, bebe en negro y extremidades negras y cabeza algo encarnada.

Dado en Marbella a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Cerveño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—4957

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a una orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanante del sumario número 4 del pasado año 1932, sobre tenencia de armas, contra Juan Guerrero Real, en la cual he mandado sacar por segunda vez a pública subasta para su venta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un predio de olivar, en el sitio denominado Cerro de Chozas, término de Mengibar, con cabida de 62 áreas y 63 centiáreas; lindas al Norte, con más de María Juana Sánchez; al Este, más de Jacinto Lillo; al Sur, más de Roque San Martín y al Oeste, más de

Antonio García; valorada en 2.000 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 25 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de Andújar, hizo las siguientes

Advertencias.

1.ª Que dicho inmueble, por ser segunda subasta sale con un 25 por 100 de rebaja.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—4946

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Hago saber: Que por el presente quedan sin efecto las órdenes de captura de la procesada en causa núm. 19 de 1932, Purificación García Vázquez, seguida en este Juzgado de Nador por el delito de alzamiento, cuya procesada fué vecina de Brus y Traima, hija de Manuel y de Dolores, natural de Ponvilhada, y a la que se refería el edicto publicado en la Gaceta de Madrid de fecha 25 de Febrero último por haber sido la misma capturada.

Dado en Nador a 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, Tomás López.—El Juez, Luis Salazar.

JO—4956

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interese de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron substraídos de la finca El Hierro, término de Alconchel, que lleva en arriendo el vecino de dicha villa Alfredo Martínez Nogales; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 de 1933, por el delito de hurto.

Reseña.

Un cerdo, entero, de dos años, entropelado, de unos 9 arrobas de peso aproximadamente, con la señal de golpe por delante en ambas orejas, y hendidura en las dos por detrás, con el hierro en el costillar derecho.

Tres cerdos, de un año, negros, de unas cinco arrobas y media de peso

con el mismo hierro y señal que el anterior.

Dado en Olivenza a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—4957

ORCIVA

Don Tomás Bordera y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se averigüe quién fuera un hombre que representaba tener de cuarenta y cuatro a cincuenta y cinco años de edad, de 1,600 a 1,700 de altura, de complexión mediana, no muy demacrada, con el pelo de la cabeza negro y el de la barba, bigote y cejas rubio castaño, nariz larga y prominentes; en la mandíbula superior con sólo dos dientes incisivos y el penúltimo molar izquierdo, y en la inferior le faltan los tres últimos molares de ambos lados, con erosiones en el pómulo izquierdo, antiguos, con hernia inguinal derecha de mediano volumen, sin afeitar, ojos azules y viste zapatos de color, viejos, pantalón oscuro, con unas piegas azules por la delantera, chaleco verdoso de tela, blusa de tela oscura y polliza de paño, vieja, y gorra negra, de paño, también vieja; habiéndose encontrado dos periódicos estropeados que son A B C y Ahora; como unas 30 gr. nos de tabaco, unas cenizas, una poca carne blanda en un paño y 80 centínos en envoltura y una cucharita del que sólo se sabe que dijo ser de la provincia de Jaén. Y averiguado quién sea, se participe a este Juzgado, así como cuáles sean sus herederos, a los que se cita por medio de la presente para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado al objeto de oírlos y ofrecerles las acciones del sumario 16 que del año actual se sigue sobre tal hecho; pues expresado hombre a que nos referimos fué hallado muerto en la mañana del día 30 de Enero pasado en el Barranco de los Tejones o Puente de Clute y Talará, de este partido judicial, sin señal alguna de violencia.

Dado en Posadas a 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Tomás Bordera.

JO—4954

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Córdoba D. Francisco Páez Rodríguez, la noche del 5 al 6 del actual, de la finca Calamón, de este término; y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con sus dueños legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 47 de 1933.

Dado en Posadas, 16 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, José de Uriles.—El Juez, Rafael del Río.

JO—4962

BIAZA

Don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de Instrucción de Biza y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua torda, de seis años de edad, de seis y media cuartas de alzada, con largo, con cerdas largas en la cola, barrada las cuatro extremidades y con la letra M en ambos costillares; unos hombrillos, una cañilla de cada parda y una apereja de arco, robado todo la noche del 19 del actual, al vecino de Aloriz, anejo de Villacorta, Dorotheo Marina Arranz, de una terrada que posee en las afueras del pueblo; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 5 del corriente año, sobre robo.

Biza, 21 de Enero de 1933.—El Secretario, Salazarino Rodríguez.—El Juez, Pascual Ruiz Salinas.

JO—4969

SANTOLAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en busca de una yegua de cinco años, castaña, alzada 1.10, raza española, marca de las patas y el hierro de la crin agrícola, española izquierda, S-7, que es propiedad del vecino de Azuarcos D. Manuel González Montero, que fué sustraido el día 17 del actual del cerrajo de los Molinos, de aquel término y de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 55 de 1933. Dado en Santolar la Mayor a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario Judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—2973

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en busca de un burro, pardo, cerrado, entero, propiedad de D. Juan José González Nandín, y de una yegua blanca, cerrada, mas de marca, raza española, con la marca H malga derecha, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de D. Manuel Doblado Fernández, cuyas caballerías desaparecieron durante la noche del 11 al 12 del actual, del cortijo San Antonio, del término municipal de Olivares, y, de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 53 de 1933.

Dado en Santolar la Mayor a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario Judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—4979

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído recaído en el sumario número 51 de 1932, seguido por hurto, contra José Gonzaga Bosch, se emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Gerona, a usar de su derecho, si lo conviniere, y se le requiriere para que nombre Abogado y Procurador que la defienda y represente; apercibiéndole que, de no verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Santa Coloma de Farnés, 2 Marzo 1933.—El Secretario Judicial, Joaquín Llácer.

JO—4972

SEVILLA—SALVADOR

Don Pedro Cano-Manuel Ambarede, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al reventado Juan Ruiz Jiménez, natural de Tolosa (Guipúzcoa), hijo de José y de Juana, vecino de Sevilla, en una, puente de Barilla, en ignorado paradero, sin oficio, de sesenta y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Amadorio Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tenencia de arma de fuego, con el número 737 de 1931; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde, poniéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo cahoito y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me veo obligado en casos análogos.

Dado en Sevilla a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Domingo José Rodríguez.—El Juez, Pedro Cano-Manuel Ambarede.

JO—4980

TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de Instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 16 de 1933, por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y ocupación de cinco jamones, enfundados cada uno de ellos en bolsas de tela de punto: 250 pesetas, en un billete del Banco de España de 50, tres de 25, y las demás que faltan

hasta completar dicha cantidad en monedas de plata y calderilla, y una sortija de oro, italiano, formada por dos serpientes enlazadas que tienen en los ojos una piedra granate y otra blanca, diamante o brillante, todo lo cual fué sustruido en la noche del 11 al 12 del actual a Antonio López Alba, de la tienda que tiene en la carretera de Valencia, en esta localidad, y será puesto, caso de ser rescatado, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, practicándose también diligencias en averiguación de quienes sean los autores del hecho y procediendo, en su caso, a la detención de los mismos.

Dado en Tarancón a 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Medina Pérez.—El Juez, Emilio Aguado.

JO—4981

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 201, rollo 12263 de 1932, por robo contra Antonio Escudero Aisa y otro, y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Antonio Escudero Aisa, de diez y siete años de edad, hijo de Miguel y de Miguela, natural y vecino de Barcelona (Santa Madrona, 3, taberna), soltero y mecánico, a fin de que dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 21 de los corrientes, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario (legible).—El Juez de Instrucción, Angel León.

JO—4982

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que se sigue en este Juzgado con el número 15 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 26 al 27 de Enero último de una cuadra de la propiedad del vecino de Torrecillas de la Tiesa José Martín Murillo, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidos. Han

lamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Yegua cerrada, capa castaña obscura, menos de la marca, estrella en la frente, hierro confuso nalga izquierda y rozadura en el cuello.

Otra yegua cerrada, mismo pelo que la anterior, menos de la marca, hierro confuso en nalga izquierda, rozadura en el cuello.

Dado en Trujillo a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, Adalberto Villano.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—4983

VALENCIA—MERCADO

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y mandado librar en la pieza de situación del sumario 591 de 1931, sobre robo, contra Francisco Martí Ferrer, de treinta años, natural de Valencia, soltero, labrador, hijo de Francisco y Catalina, y domiciliado últimamente en Valencia, camino viejo de Torrente, Alquería Bayarri, número 121, se hace saber:

Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias que interesando su busca y captura se libraron en 4 de Marzo de 1932, y que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, números 69 y 72, respectivamente.

Dado en Valencia a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Salvador Marín. El Juez, Salvador Perepérez.

JO—4986

VILLALPANDO

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de esta villa de Villalpando y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora y GACETA DE MADRID, y puesta al público en este Juzgado y en el municipal de Castroverde de Campos, a tenor del artículo 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, 836 y concordantes de la misma ley y como comprendido en el caso primero del artículo 835 del mismo Cuerpo legal, se llama al procesado en el sumario 76 de 1932, sobre robo a Angel Morejón García, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Damián y de Alejandra, natural y vecino de Castroverde de Campos, donde fijó su última residencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales dichos, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, para responder de los cargos que contra el mismo resultan y ser decretada su prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares y de cualquier orden que fueren, y ordeno a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido ponerle a disposición de la Audiencia provincial referida, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado inmediatamente.

Y para que tenga lugar lo acordado en forma, expido la presente en Villalpando a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, José de Castro.

JO—4988

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de esta villa de Villalpando y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora y GACETA DE MADRID, y puesta al público en este Juzgado y en el municipal de Castroverde de Campos, a tenor del artículo 512 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 836 y concordantes de la misma ley y como comprendido en el caso 1.º del 835 del mismo Cuerpo legal, se llama al procesado en el sumario número 96 de 1932, sobre hurto, Angel Morejón García, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Damián y de Alejandra, natural y vecino del pueblo de Castroverde de Campos, donde fijó su última residencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales dichos, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Zamora, para responder de los cargos que contra el mismo resultan y ser decretada su prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier orden que fueren, y ordeno a la Policía judicial, proceda a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, ponerle a disposición de la Audiencia provincial referida, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado inmediatamente.

Y para que tenga lugar en forma lo acordado, se expide la presente en Villalpando a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, José de Castro.

JO—4989

VILLENA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor D. Remigio López Guillén, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de este partido judicial, en providencia dictada con esta fecha en la causa número 2 de 1933, sobre substracción de mercancías, se cita a Antonio García, remitente y consignatario de la expedición número 16, de Sagunto para Huelva, y cuyo paradero se ignora, formada dicha expedición de un bulto de ropa, con peso de cinco kilogramos, para que dentro de diez días a contar desde la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración y

con el objeto de hacerle saber el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villena a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—4991

YECLA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de dos sujetos, uno de ellos con una motocicleta, que vestía traje completamente obscuro, alpargatas negras, gorra de visera ancha y una tapabocas, cuello de abrigo, estatura mas bien baja, bastante grueso, tipo de pañero ambulante, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como del otro sujeto, y procedan a la busca y rescate, en su caso, de los efectos que a continuación se reseñan, que fueron robados de la fábrica de medias del vecino de esta ciudad Manuel Moragón Cerezo, durante la noche del 25 al 26 de Febrero último, poniéndolos, caso de ser recuperados, a mi disposición juntamente con las personas en que se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los sujetos, si fueren detenidos, por tenerlos así acordado en el sumario número 18 del año actual, por robo.

Efectos substraídos.

Ciento veinte docenas de medias de color y negras, semifinas, tamaño corriente, de señora, unas con costuras y otras simulándolas atrás, con menaguados y planta doble, fabricación circular, llevando como contrasena de fábrica un vivo morado unos dos centímetros por debajo del fleco, o sea la parte superior, y otras el vivo del mismo color morado sobre la orilla, doblado por dentro y fuera, de unos tres centímetros de ancho; las primeras el bordillo es de medio centímetro.

Una máquina de escribir, modelo número 5, número 1.531.431, marca Underwood.

Un abrigo viejo, negro, con un pequeño dibujo de espiga, pardo, para caballero, con forros de medio cuerpo, de salén negro, en forma de gabardina, na, cerrado el cuello, con etiqueta del sastre Francisco Yago o F. Yago.

Un delantal negro y canela, bastante viejo.

Un tapete rosa y blanco, viejo, de tres palmos, cuadrado.

Una faja azul con listas blancas, en buen uso.

Unas 70 pesetas en plata y calderilla.

Dado en Yecla a 20 de Marzo de 1933.—El Juez, Francisco Salmerón. El Secretario, Pedro Martínez.

JO—4990

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Domingo Lozano López, Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital, e interino de instrucción del distrito de la Audiencia, por substitución reglamentaria.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Valentín Fernán-

dez Argüelles, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Cecilia, soltero, natural de Vegaditos, vecino de Almería, últimamente; de profesión chófer; para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa número 28 de 1932, sobre hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almería a 18 de Marzo de 1933.—El Juez, Domingo Lozano López.—El Secretario (ilegible).

JO—5072

Don Francisco Yáñez Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente, se cita y llama y emplaza al procesado en causa número 105 de 1932, sobre estafa, Emilliano Martínez Carretero, de treinta y dos años de edad, hijo de Jerónimo y de María, natural de Pechina, con domicilio últimamente en ésta, plaza de Belluga; para que, dentro del término de diez días, contados del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Almería a 24 de Marzo de 1933.—El Juez, Francisco Yáñez Hernández.—El Secretario, P. H., Rafael López.

JO—5073

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las aves que se reseñan a continuación, robadas la noche del 14 al 15 del actual, de la casa en que habita Eulogia García Grande, vecina de Argamasilla de Calatraya, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 61 de 1933.

Señas de las aves.

Seis gallinas: una blanca y negra, otra negra, otra acanelada, otra rubia y las otras dos jaspeadas, en dorado y negro; teniendo una la cresta doble.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Marzo de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—5074

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de siete trajes de caballero de color gris, tirando a morado, completos, de paño; doce pantalones también de paño, color gris claro, y trece de dril, color gris oscuro; los que fueron robados de un baúl que componía la expedición número 6.884, procedente de Madrid, casa de Timoteo Rojas, la cual venía a nombre de Pedro Moro San Pedro, vecino de Puertollano, y cuya falta se notó en dicha población el día 4 del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallere, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 52 de 1933, por robo.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Marzo de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—5075

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente, se cita y llama a seis individuos, bien vestidos, dos de ellos con trincheras blancas, que el día 9 de los corrientes, sobre las cuatro y media de la tarde, intentaron apoderarse del automóvil propiedad del chófer D. José Ordóñez Pardo, vecino de Pamplona, en término de Lecun, del Valle de Ibañeta, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración como inculcados en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 15 de este año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 24 de Marzo de 1933. El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario judicial, Luis Cabezas.

JO—5078

ARCHIDONA

Don Ricardo Checa Almohalla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ganados y aves que después se dirán, propiedad de D. Antonio Valencia Ferrel, hurtados la noche del 13 al 16 del actual, del término municipal de Valverde del Tírbaco, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 25 del año 1933, sobre hurto.

Reseña.

Una cabra colorada, atiende por Gaana, de unos ocho años; un chivo del mismo pelo, de unos dos meses, y cinco gallinas del siguiente plumaje:

una rubia, otra cenizosa, otra color café, otra mestiza oscura, y otra rubia oscura.

Archidona, 22 de Marzo de 1933.—El Juez, Ricardo Checa.—El Secretario (ilegible).

JO—5076

Don Ricardo Checa Almohalla, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ochenta arrobas de carbón de tala de olivo, propiedad de D. Antonio Gemad Porras, hurtados la noche del día 25 del actual, del término municipal de esta ciudad; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 26 del año 1933, sobre hurto.

Archidona, 24 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Checa.

JO—5077

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 92, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta, marca "Goer", pintada de amarillo, tipo de carrera, con manillar bajo, faltándole el guardabarro de la rueda trasera, propiedad del repartidor de Teléfonos Guillermo Morera Torrejoncillos, a quien le fué substraída el día de hoy, cuando la dejó a la puerta de la casa, número 7, de la calle Doctor Lobato, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—5080

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", se cita al penado en la causa número 203 de 1926, Esteban Ramos Jiménez Silva, vecino de Pregonal de la Sierra, a fin de que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital, el día 27 de Mayo próximo, y su hora de las once, con objeto de poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, con los apercibimientos del artículo 8.º de dicha ley.

Badajoz, 24 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—5081

BAEZA

Don Juan López García, subdelegado Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas del tren número 1.330, vagón J. 9.118, llegado de Mengibar a Jabalquinto a las veintitrés del 16 de Marzo, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Partida pequeña velocidad, número 8.265, de Barcelona a Osuna, un bulto de tejidos de 207 kilogramos.

Partida pequeña velocidad, número 3.267, de Barcelona a Osuna, con peso de 80 kilogramos.

Partida pequeña velocidad, número 3.697, de Alcudia a Osuna, un bulto de tejidos con peso de 100 kilogramos.

Partida pequeña velocidad, número 8.093, de Barcelona a Ronda, un fardo de cáñamo, con peso de 126 kilogramos.

Dado en Brea a 23 de Marzo de 1933.—El Juez accidental, Juan López.—El Secretario, P. S. M., Rafael Martínez.

JO—5082

Don Juan López García, accidental Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas del tren número 1.408, procedentes de Mengibar a Jabalquinto, del vagón J. número 7.849, faltando diferentes partidas (sumario número 25 de 1933), y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Partida pequeña velocidad, número 8.871, procedente de Córdoba a Alcañices, un bulto de tejidos de 55 kilos.

Partida pequeña velocidad, número 8.929, de Córdoba a Barcelona, un bulto de géneros de punto, con 25 kilos.

Partida pequeña velocidad, número 8.930, de Córdoba a Barcelona, una caja de tirantes y ligas, con peso de 75 kilos.

Partida pequeña velocidad, número 8.617, de Córdoba a Barcelona, cuatro paquetes de tejidos, con peso de 33 kilos.

Partida pequeña velocidad, número 8.275, de Córdoba a Almagro, un

bulto de tejidos, con peso de 38 kilos.

Partida pequeña velocidad, número 9.276, de Córdoba a Jabalquinto, dos bultos de tejidos, con peso de 90 kilos.

Dado en Baeza a 23 de Marzo de 1933.—El Juez accidental, Juan López.—El Secretario, P. S. M., Rafael Martínez.

JO—5083

BARCELONA—JUZGADO NUM 11

Por el presente, que se expide en cumplimiento de auto-orden de la superioridad, dimanante de causa número 64 de 1931, sobre esta, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 23 de Diciembre del año último, insertas en la GACETA DE MADRID de 12 de Febrero y Boletín Oficial de esta provincia, de 25 de Enero siguiente.

Barcelona, 22 de Marzo de 1933.—El Juez (legible).—El Secretario, Luis Moliner.

JO—5084

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de Instrucción de Benavente y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un macho de siete años de edad, pelo castaño obscuro, de unas siete cuartas de alzada, herrado de las manos, que tiene un sobrehuco encima del mismo casco de la pata derecha delantera, llevando cubrezada de material, con albarda de lana blanca, nueva, con refuerzos de cuero, encajado en sus cuatro esquinas; el cual fué sustraído el 9 de los corrientes de la posada de Pablo Mateos, sita en esta ciudad, calle del Hospital, número 14, y es propiedad del vecino de Fresno de la Polvorosa, Martín Hidalgo Hidalgo; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre el semoviente aludido, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, por el delito de hurto, con el número 15 del corriente año.

Dado en Benavente a 22 de Marzo de 1933.—El Juez, Antonio Córdova.—El Secretario, Teodilino Fenor.

JO—5091

CARAVACA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de Instrucción de Caravaca.

Hago saber: Que en sumario número 68 de 1932, sobre tenencia de armas, contra Juan Fernández Cabrera, afilador, hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Cobegín, de veinte años de edad, vecino de Ojos; la Sección primera de la Audiencia de Murcia, tiene acordado se publique el presente, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que se haga saber al mismo, que el Ministerio fiscal solicita para él la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor en la mentada causa y que dicho penado comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en térmi-

no de quince días, y manifieste si se conforma o no con dicha pena.

Y para que tenga lugar, expido el presente, a Caravaca a 21 de Marzo de 1933.—El Juez, Andrés León y Pizarro.—P. S. M., el Secretario, Eduardo López.

JO—5094

CAROLINA (LA)

Don Jesús Ponsibet Figueroa, Juez municipal, letrado, de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de diez y seis años de edad, 1.45 metros de alzada, castaña, raza española, labañillo en la pletina izquierda, hierro de la tiempala "El Finca Arbolada" en el anca derecha cuyo semoviente fué hurtado el día 13 del actual, de una cuadra del perjudicado José María Gacnero, en el pueblo de Santa Elena, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 25 de Marzo de 1933.—El Juez, Jesús Ponsibet Figueroa.—El Secretario, Licenciado Rafael García.

JO—5121

Don Jesús Ponsibet Figueroa, Juez municipal, letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo de raza española, de dos años, de 1.50 metros de alzada, capa castaña, bragas algo más claras, con el hierro de la Sociedad "El Finca Agrícola" en la pletina izquierda, letra J. número 7, y de una mula de raza española, con ocho meses, de 1.10 metros de alzada, capa castaña con pelos blancos, con un lucero blanco en cada uno de los flancos; cuyos semovientes fueron hurtados, en la noche del 16 al 17 del actual, del sitio denominado Dehesa Martibáñez, del término de Vilches, de la propiedad de don Juan José Muelas Traperero, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 25 de Marzo de 1933.—El Juez, Jesús Ponsibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—5120

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 51 del corriente año, por corrupción de menores, contra Tomás Peris Ramos, por la presente se cita a Enrique Vilar Traver y María Albella Catalán, padres de la menor María Vilar Albella, de quince años de edad, y cuyo domicilio, o sea el de los padres se ignora, habiéndolo tenido la madre en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle de Firi-

neon, número 17, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Barcelona, el objeto de prestar declaración, hacerles saber que su inculpada hija se halla recluida en la Casa provincial de Beneficencia de esta capital, a disposición de los mismos, y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 102 de la ley de Enjuiciamiento criminal, todo lo cual para el caso de no comparecer, se les hace saber por medio de la presente.

Castellón, 21 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial (illegible).

JO—5023

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cochina de 10 a 11 arrobas, coja de la mano izquierda, pelo escuro, con las iniciales A. y C. en el costillar izquierdo; de otro de 7 a 8 arrobas, pelo cano y con el número 5 en igual costillar de otros cinco cochinas de 2 a 3 arrobas, canas y coloradas, y de otros tres cochinos de 2 a 3 arrobas, colorados y con el número 6 en el costillar izquierdo, de la propiedad los diez resacados ameniados de D. Antonio Cártes Aza, que fueron sustraídos, del 12 al 13 del actual mes, de la finca La Lapa, término de Consueña, y a la detención del autor o autores del hecho a personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima posesión.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de Marzo de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, Ernesto Rojas.

JO—5023

COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Añiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Coin y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Serrano Gálvez y Francisco Serrano García, domiciliados últimamente en Alhaurín el Grande, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Palomo y Anaya, al objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo bajo el número 185 de 1932, por allanamiento de morada; apercibidos de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Coin a 22 de Marzo de 1933. El Juez de instrucción, Ramón Domingo Arnau.—El Secretario, Carlos de Andrés.

JO—5163

GAUCIN

Don Francisco Hernández del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucin y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 17 de 1933, sobre hurto de los semovientes que después se rescata, propiedad del vecino de Cortes de la Frontera, don José Molina Ramos, hechos cometidos sobre el día 9 del actual, en el Monte Lillar, de dicho término municipal, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las sustraídas carnes, y detención de los autores del hecho, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído.

Catorce corderos, de unas tres arrobas y media de peso cada uno, señalados con un agujero en la oreja derecha, los cuales fueron sacrificados y sustraídos sus carnes.

Dado en Gaucin a 21 de Marzo de 1933.—El Juez, Francisco Hernández.—El Secretario judicial, Darío Mora.

JO—5163

GRANOLLERS

Don Antonio Mayol y Pont, Juez de instrucción interino del partido de Granollers.

Por el presente, se ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se practiquen las gestiones conducentes para la busca y captura de diez o doce montes, 15 lerdas, 18 alhamas, una máquina de afilar, primitiva meca (cable), un traje de caballero color azul, con una etiqueta de Soterrón, J. Ramón, Barcelona, y diez pares de tabacos, que fueron sustraídos en la noche del 10 al 11 del actual, en una Torre llamada "El Huevo", situada en término de San Pedro de Vilatorrada, de la propiedad de D. Miguel Antonio Planas Paré, vecino de Barcelona, poniéndoles a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, así como al que resulte ser el autor del hecho a los fines del sumario número 23 de 1933.

Dado en Granollers a 22 de Marzo de 1933.—El Juez, Antonio Mayol.—El Secretario judicial, Teodoro Gual.

JO—5111

LALIN

Don José Tutau Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José Manuel Rego Díaz, de cincuenta y dos años, hijo de José y Antonia, natural de Mondedero, vecino de Lalin, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a ser emplazado en sumario que se le instruye por delito de hurto bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalin, 20 de Marzo de 1933.—El Juez, José Tutau.

JO—5115

Don José Tutau Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a José Ferreirza da Costa, de treinta y tres años, hijo de Manuel y Maria, natural de Severis (Portugal), vecino de Prado y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a ser emplazado en sumario que se le instruye por delito de hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalin, 20 de Marzo de 1933.—El Juez, José Tutau.

JO—5115

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente, se cita a Luis Prieto Moraza, natural de Marchena, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Mayo, y hora de las diez y media, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue por viajar éste sin billete entre la estación de Manzanares y esta ciudad, de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. el día 30 de Abril pasado, en tren 405, por denuncia del revisor de dicho tren, D. Cayetano Navarrete Heredia.

A cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intenten valer, apercibiéndole que, si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, se expide la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, por ignorarse el paradero de aquel denunciado, en Alcazar de San Juan a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, Eusebio Miguel.

JO—4994

Por la presente, se cita a Juan Arroyo Rojas, Genoveva Díaz Molina, Mariano Arroyo Rojas y Fernando de la Torre Gutiérrez, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Abril próximo, y hora de las diez y media, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, que se sigue por hurto de carbón a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. el día 3 de Febrero pasado, por denuncia de la Guardia civil.

A cuyo acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valer, apercibiéndoles que, si dejaron de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en

forma, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de aquellos denunciados, en Alcázar de San Juan a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel.

JO—5004

ALESANCO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Najera.

Se hace presente, que este Municipio consta, según el último Censo de población, de 1.151 habitantes de hecho, y que los designados para ocupar los cargos de que se trata sólo percibirán los derechos señalados en el Arancel vigente.

Alesanco (Logroño), 18 de Marzo de 1933.—El Juez municipal (ilegible).
JO—5001

ALDEADAVILA DE LA RIBERA

Por la presente y en virtud de juicio verbal civil, que se sigue en este Juzgado municipal, a instancia de don Ceferino Ramos Herrero, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de esta villa de Aldeadávila, contra D. Elicio Ramos Herrero, mayor de edad, natural de esta misma villa y domiciliado en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. D. Santiago Lorenzo Hernández.

Presentada la anterior demanda, con su copia correspondiente, téngase por admitida y procedase a practicar las citaciones oportunas, en forma legal a las partes demandante y al demandado don Elicio Ramos Herrero, por ignorarse su paradero, con emplazamiento del mismo, por medio de cédula que se fijará al público en el tablón de anuncios de la localidad, "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que en el término de veinte días, comparezca a contestar la demanda, por sí o por medio de representante, legalmente autorizado.

Advirtiéndole que, si no comparece en el término antes señalado, se le condenará en rebeldía, sin más citarle.

Lo mandó y firma S. S., en Aldeadávila de la Ribera a 17 de Marzo de 1933; doy fe: el Juez, Santiago Lorenzo. — Por ante mí, Hermógenes Vicente."

Y para que sirva de notificación al interesado demandado D. Elicio Ramos Herrero, cuyo domicilio se ignora, como emplazamiento al mismo, con entrega de la copia de la demanda, que podrá recoger de la Secretaría del que suscribe, expido la presente que firmo en Aldeadávila a 18 de Marzo de 1933. El Secretario, Hermógenes Vicente.—El Juez, Santiago Lorenzo.

JO—1000

AGONCILLO

Don Leopoldo Zorzano Faces, Juez municipal de esta villa de Agoncillo, partido y provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que dispone el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores, debiendo los aspirantes remitir sus instancias y documentos debidamente reintegrados, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Logroño, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca anunciado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 1.363 habitantes de hecho y 1.396 de derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos del Arancel vigente.

Dado en Agoncillo, provincia y partido de Logroño, a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Leopoldo Zorzano.

JO—5003

AMURRIO

Don Juan Cuadra y Gorbea, Juez municipal de la villa de Amurrio (Alava).

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad y mediante hallarse vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los que aspiren a desempeñar dichas plazas puedan presentar sus solicitudes con los documentos acreditativos de sus derechos ante el Juzgado de primera instancia de este partido judicial de Amurrio, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

A los efectos procedentes, se hace constar que este Municipio tiene una población de 1.595 habitantes de derecho y 1.755 de hecho, según el último Censo, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúe.

Y para general conocimiento, se pone el presente y otro de igual tenor, en la tabla de anuncios de este Juzgado municipal.

Amurrio a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Juan Cuadra.

JO—5002

ANGUIN

Don Basilio Díez Grande, Juez municipal de la villa de Anguin, provincia de Burgos.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia a traslación la provisión de los mismos por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los solicitantes presentar sus

instancias documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Se hace constar que la retribución del Secretario, consiste sólo en los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 500 habitantes de hecho y 524 de derecho.

Dado en Anguin a 22 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Basilio Díez.

JO—1998

ANIEVAS

Don José Manuel González del Castillo, Juez municipal de Anievas.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia por turno libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes documentadas dentro de los quince días, siguientes a la inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID. La población de este Municipio es de 868 habitantes; el sueldo del Secretario es los derechos de Arancel.

Anievas, 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, José María González.

JO—1997

ARACALDO

Se anuncia la provisión de las vacantes de Secretario efectivo y suplente de este Juzgado, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los aspirantes deben presentar sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de Durango, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Aracaldo (Vizcaya), 18 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, José de Harreche.

JO—5005

ARIJA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, para ser cubierta en propiedad por individuos que ostenten título correspondiente, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, debiendo los interesados acompañar a sus instancias los documentos acreditativos necesarios para optar.

Arija, 24 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Fidel Moya.

JO—4995

ARRANCUDIAGA

Don Domingo Iturriondobeitia y Pagazaurtunda, Juez municipal de la Antiguía de Arrancudiaga (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 800 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del

partido de Durango, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya.

Aranzadiega a 20 de Marzo de 1933.—El Juez, Domingo Murrión de Heñe.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—4989

ARRASTARIA

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por disposición de la Superioridad, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por concurso de entidad, prestando por tal servicio los derechos de Aranzadi.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, durante los treinta días siguientes a partir del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Álava.

Deiña, 20 de Marzo de 1933.—El Juez, Rufino Zabala.

JO—4993

AYALA

Don Angel Alava Elvira, Juez municipal de Ayala (Álava).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso de entidad, entre las que se halla el cargo de Jefe de la cárcel y por el turno primero, o sea el que da preferencia al Secretario del Juzgado de mayor número de habitantes, según determina la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Aranzadi, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Álava.

Se hace constar además que el censo de población de este término es de 2.724 habitantes de hecho y de 2.912 de derecho.

Ayala a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Higinio Iarra.—El Juez, Angel Alava.

JO—5006

BENTRETEA

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Abril de 1881 y disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes a expresado cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta villa la componen 134 habitantes.

Bentritea (Burgos) a 16 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Simón Aguirre.

JO—5055

BERGASILLAS

Don Santiago Herce Jiménez, Juez municipal suplente de Bergasillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión, debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus instancias, con los documentos que deban acompañar, en el Juzgado de primera instancia de Arnedo (Logroño), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que la población de este Municipio es de 227 habitantes, y que el censo indicado no tiene otra consideración que los derechos de Aranzadi.

Se hace saber que se tendrá por no concurrido al que no presente la documentación requerida en forma con las pólizas de la Intendencia y expedidas por las autoridades competentes.

Bergasillas a 17 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Santiago Herce.—El Secretario, Pablo Múñiz.

JO—5097

CAMPROVÍN

Don Guillermo Amilburu Elvira, Juez municipal suplente de esta villa de Camprovín en el partido judicial de Nájera (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid"; las solicitudes y documentos se dirigen por los solicitantes al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido; advirtiéndose que este Municipio consta de 359 habitantes de hecho y 393 de derecho.

Dado en Camprovín a 17 de Marzo de 1933.—El Secretario, Heriberto Aurrías.—El Juez, Guillermo Amilburu.

JO—5010

CARDENETE

Don Angel Gómez Elvira, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cañete, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Este pueblo consta de 1.867 habitantes, y el aspirante que sea nombrado sólo disfrutará de las remuneraciones arancelarias, en legal forma, en las sustituciones del Secretario propietario.

Dado en Cardenete a 22 de Marzo de 1933.—El Juez municipal suplente, Angel Gómez.—El Secretario, P. S. M. Julián García.

JO—5014

CORNAGO

Don Aureo Jiménez Aldruido, Juez municipal de la villa de Cornago, partido judicial de Cervera del Río Alhama y provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por el presente, a concurso, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y en relación con la Real orden del 9 de Diciembre siguiente, número primero de la Real orden del 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes a la misma reunir sus instancias, debidamente documentadas y remitirlas al Juzgado de primera instancia del partido, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín Oficial* que debidamente lo verifique; advirtiéndose que este Municipio consta de 1.788 habitantes de hecho y 1.732 de derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos del vigente Aranzadi.

Lo que se anuncia para cumplimiento general de los intereses que afectan a esta plaza.

Dado en Cornago a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Aureo Jiménez.

JO—5099

DESOJO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y su respectivo suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso de traslado para su provisión por un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

El Municipio consta de 450 habitantes; no percibiendo el Secretario otros derechos que los del Aranzadi.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Estella, dentro del plazo señalado anteriormente.

Desojo, 22 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Fernando Alvarez.

JO—5011

ENCISO

Don Jacinto López Bergasa, Juez municipal de Enciso (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal y debiéndose proveer en propiedad, conforme determina la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de Arnedo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que el agraciado sólo percibirá

birá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.156 habitantes de derecho y 1.036 de hecho.

Dado en Enciso a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Jacinto López.

JO—5014

Don Jacinto López Bergasa, Juez municipal de Enciso (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y debiéndose proveer en propiedad, conforme determina la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de Arnedo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción en la Gaceta de Madrid, advirtiéndose que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.156 habitantes de derecho y 1.036 de hecho.

Dado en Enciso a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Jacinto López.

JO—5015

ENTRENA

Don Manuel Rodríguez Rojo, Juez municipal de Entrena, partido y provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario o suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio y primero de los establecidos por Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes a la misma recibir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", advirtiéndose que este Municipio consta de 254 habitantes de hecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos del vigente Arancel.

Entrena (Logroño), 17 de Marzo de 1933.—El Secretario propietario, Agapito del Pozo.—El Juez municipal, Manuel Rodríguez.

JO—5013

ESPRONCEDA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes, debidamente documentados, deberán de presentarse ante el Sr. Juez de primera instancia de Estella en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel, haciendo constar que este Municipio es de 275 habitantes.

Espronceda, 18 de Marzo de 1933. El Juez municipal, Juan Cruz Álvarez.

JO—5012

GALENDE

Don Freilán Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de este término de Galende, partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, — Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos, presentar sus instancias con los documentos que deban acompañarlas en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, haciéndose constar que la población de este Municipio es de 2.189 habitantes de derecho, y de 1.941 de hecho, y que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concurrente al que no presente la documentación reintegrada en forma, incluso con las pólizas de la Mutua-Idad judicial, y no se halle expedida por las Autoridades competentes.

Dado en Galende a 13 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Freilán Rodríguez.

JO—5233

GUAREÑA

Don Sixto de Mesa y Clemente, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1 de 1933, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Guareña a 18 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal de la misma D. Víctor Benamar Banero, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por turno de dos reos, contra Manuel María Álvarez Bote, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Santa Amalia y vecino de Don Benito, y cuyo domicilio actual se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel María Álvarez Bote, a la pena de diez días de arresto menor, y a que pague además las costas y partes de este juicio. Expíase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Benamar.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha, doy fe.—Sixto de Mesa."

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la Gaceta de Madrid para su inserción en dicha Gaceta de Madrid, expido el presente en Guareña con el visto Bueno del

Sr. Juez a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Sixto de Mesa.—Visto Bueno: el Juez municipal, Víctor Benamar.

JO—5017

IGUZQUIZA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Estella, en el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Este Municipio consta de 522 habitantes, y los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Igúzquiza (Navarra), 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Pascual Albizu.

JO—5019

HERO SECO

Don Urbano del Campo, Juez municipal de esta villa de Hero Seco.

Por el presente hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, que se hallan vacantes, se anuncian nuevamente las mismas a concurso libre, por término de quince días, a fin de que los aspirantes a las mismas puedan presentar sus instancias ante este Juzgado en dicho plazo, a contar desde el siguiente día al de su inserción en la Gaceta de Madrid, acompañando a sus solicitudes los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Título de Secretario, si lo tuviera, u otros documentos que acrediten su aptitud para dicho cargo. A tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto de 10 de Abril de 1871.

Dado en Hero Seco a 28 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Urbano del Campo.—El Secretario, P. S. M., Benigno Castrillo.

JO—5018

LAGUNILLA DEL JUBERA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a obtenerlas presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lagunilla del Jubera (Logroño) a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Alejandro Sáenz.

JO—5021

LAZAGURRIA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el Decreto de 19 de Noviembre de 1930, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1933, es decir, por el primero de los turnos establecidos en dicha Real orden.

El censo de población de esta localidad es de 425 habitantes.

El agraciado recibirá solamente los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se elevarán al Sr. Juez de primera instancia del partido de Lazagurria, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Gaceta Oficial de la provincia.

Lazagurria, 24 de Marzo de 1933.
El Juez municipal, Amaro Bazán.

10-3310

MADRID.—JUZGADO NÚMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolasa Martínez, por hurto, y señalado con el número 292 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Marzo de 1933: el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Nicolasa Martínez, fallo que debo condenar y condeno a Nicolasa Martínez Velasco, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, y diríjase oficio al Sr. Director de la Compañía de M. Z. y A., a fin de que se haga cargo del carbón que la fue suministrado, y siendo desconocido el actual domicilio de la condenada, diríjase cédula al Sr. Administrador de la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que le sea notificada la presente, en forma legal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario (Hegibbe).—V. B.: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la Gaceta de Madrid, expido la presente, en Madrid a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario (Hegibbe). Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Sánchez, por estufa, y señalado con el número 18 de 1932; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Marzo de 1933: el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Sánchez, fallo que debo condenar y condeno a María Sánchez de la Fuente Astorga, a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente, por cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la Gaceta de Madrid, expido la presente, en Madrid a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario (Hegibbe). Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

10-3311

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Fernández, por daños, y señalado con el número 454 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Marzo de 1933: el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Vicente Fernández, fallo que debo condenar y condeno a Vicente Fernández Díez a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, indemnización a la fábrica del gas en la cantidad de 17 pesetas; y al ser desconocido el domicilio actual, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada, en forma la anterior sentencia, por la Gaceta de Madrid, expido la presente, en Madrid a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario (Hegibbe).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

MADRID.—JUZGADO NÚM. 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 141 de orden del año 1933, por lesiones causadas a Juan Gómez García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Gómez García, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que tiene en Madrid a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, D. Soriano.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1075 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia, contra Juan Romero Costa, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Romero Costa, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que tiene en Madrid a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, D. Soriano.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1405 de orden del año 1932, por hurto contra María del Carmen y Juan de Dios, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eleuterio Samaniego y Ruiz de Asúa, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 171 de orden del año 1933, por escándalo, contra otra y José González Morales, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José González Morales, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.328 de orden del año 1932, por riña y lesiones, contra otros y Jesús Patricio Millán y Josefa y Julia Pose González, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 19 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Patricio Millán, Josefa Pose González y Julia Pose González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.213 de orden del año 1932, por resistencia y vejación, contra Mauricio Donnay, siendo denunciante María Lidra Martínez Vázquez; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de

Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio; el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mauricio Donnay y María Lidra Martínez Vázquez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 69 de orden del año 1933, por vejación y escándalo, contra Antonio Fernández Martínez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández Martínez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 74 de orden del año 1933, por vejación y lesiones, contra Angel Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.533, seguido en este Juzgado contra Carlos Calvo Crespo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Marzo de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Calvo Crespo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Calvo Crespo, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la prisión Celular, que abone 13 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carlos Calvo Crespo, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 69, seguido en este Juzgado contra Antonio González Gallego, por estufa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Marzo de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio González Gallego; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Gallego a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta resolución en conocimiento, una vez que sea firme, del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; y notificándose esta sentencia a las partes de este juicio por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid.”

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio López Pérez y a Antonio González Gallego, expido al presente en Madrid a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.448, seguido en este Juzgado contra José Carrasco y otros, por estufa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Marzo de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Carrasco Rubiales, Julián Gil Alecha y Julio Campos Pérez; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Carrasco Rubiales, a Julián Gil Alecha y a Julio Campos Pérez, a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas de este juicio por partes iguales; expidiéndose copia de esta sentencia para notificación de José Carrasco, por medio de cédula en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Carrasco Rubiales, expido la presente en Madrid a 22 de Marzo de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

JO—5637

MADRID — JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 30 de 1933, y contra Jacinto Antulín Gallego, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan, Jacinto Antulín Gallego,

Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Jacinto Antulín Gallego, declarando de oficio las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Concha Roldán Anguita y al denunciado.

Así por esta mi sentencia, definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Concha Roldán Anguita y Jacinto Antulín Gallego, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, expido el presente, en Madrid a 1 de Marzo de 1933.—El Juez, Antonio Taboada.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del

Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, seguido por lesiones, bajo el número 137 de 1932, y contra Manuel de Lara Gil, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel de Lara Gil,

Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Manuel de Lara Gil, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que sirva de notificación a Aurea Rubio Villanueva y al denunciado, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Manuel de Lara Gil y Aurea Rubio Villanueva, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 28 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio Taboada.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, por daños, bajo el número 181 de 1932, y contra Gabino González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan, Gabino González,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabino González, a la pena de 15 pesetas de multa y 30 de indemnización a José García y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en

Audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Gabino González, cuya domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 28 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio Taboada.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 34 de 1933, y contra Manuel Peral Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Peral Fernández,

Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Miguel Peral Fernández, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, a fin de que sirva de notificación a Salvador Pérez Benavente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Salvador Pérez Benavente, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 28 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio Taboada.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, por hurto, bajo el número 476 de 1932, y contra Pilar Castilla Muñoz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1933.—Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Castilla Muñoz,

Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones, a la denunciada Pilar Castilla Muñoz, declarando de oficio

las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Antonia Arcas Pérez.

Así por esta mi sentencia, definitiva, lo pronuncio, manda y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y a fin de que sirva de notificación a Antonia Arcas Pérez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 23 de Febrero de 1933. — El Juez, Antonio Taboada. — El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, por amenazas, bajo el número 14 de 1933, y contra Pedro Ortega García, aparece la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 28 de Febrero de 1933. — Visto por el señor D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ortega García.

Fallo que debo absolver y absuelvo. Libremente, del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Pedro Ortega García, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Francisca Gutiérrez García, Pedro Gutiérrez García y al denunciado.

Así por esta mi sentencia, definitiva, lo pronuncio, manda y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y a fin de que sirva de notificación a Francisca Gutiérrez García, Pedro Gutiérrez García y Pedro Ortega García, cuyos domicilios o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 28 de Febrero de 1933. — El Juez, Antonio Taboada. — El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—5029

MAÑARÍA

Vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta Antiegle-sia de Mañaría, partido judicial de Durango, provincia de Vizcaya. Igual que el suplente de mismo, se anuncian en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, ambas plazas vacantes, a concurso de traslado para que los que se crean con derecho y quieran solicitarlas, puedan hacerlo dentro de treinta días a

contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, al Juzgado de primera instancia de Durango, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo acompañar a la instancia los documentos que crean conveniente.

Minaría a 20 de Marzo de 1933. — El Juez municipal, Juan R. de Astelarra,

JO—5025

MOLLEDO

Don Ramiro Díaz Cueto y Aldama, Abogado, Juez municipal de Mollado y su término, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que habrá de proveerse por el turno libre, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público, para que los que deseen optar a tal cargo, presenten en este Juzgado municipal sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en cualquiera de los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Consta este Municipio de 2.849 habitantes de hecho, y 2.065 de derecho, y está dotada la plaza con los derechos de Arancel.

Mollado, 21 de Marzo de 1933. — El Juez municipal, Ramiro Díaz Cueto. El Secretario, Daniel Díaz.

JO—4947

MOTA DEL CUERVO

Don Espiridión Zarco Jiménez, Juez municipal de esta villa de Mota del Cuervo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por orden de la Superioridad y conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de traslado, al turno primero de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia; durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Asociación Mutual-Beneficencia judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Belmonte (Cuenca), acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, debiendo tener en cuenta los artículos 100 y 110 de la ley orgánica del Poder judicial, y además cumplir el requisito del artículo 476 de la misma.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 4.205 habitantes de hecho, y 4.217 de derecho, según el último Censo.

El anterior anuncio se anula por error en el número de habitantes.

Mota del Cuervo, Marzo de 1933. — El Juez municipal, Espiridión Zarco. El Secretario, José M. Zarco.

JO—5026

MURIEL DE LA FUENTE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad, de conformidad a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los que reúnan los requisitos legales presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido del Burgo de Osma, dentro del plazo de quince días, a contar de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Muriel de la Fuente, 21 de Marzo de 1933. — El Juez municipal, Esteban Lafuente.

JO—5024

NAVA DE ROA

Don Guillermo de la Torre Soto, Juez municipal de este distrito de Nava de Roa (Burgos).

Hago saber: Que se hallan vacantes las Secretarías de este Juzgado municipal propietario y suplente, debiéndose éstas de proveer con arreglo a la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y 11 de Julio de 1930, por concurso de traslado, con los derechos de Arancel, pudiendo solicitarlas dentro de los treinta días siguientes al que aparezcan los anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", cuyas solicitudes los interesados pueden presentarlas en este Juzgado o en el de instrucción del partido.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien pueda interesar el mismo.

Nava de Roa a 22 de Marzo de 1933. El Juez, Guillermo de la Torre.

JO—5028

OJACASTRO

Don Gregorio Crespo Carrasco, Juez municipal de Ojacastro.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad, a tenor de la disposición de 14 de Julio de 1930, se anuncia para que los aspirantes a él presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" y en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que sólo percibirá el agraciado los derechos de Arancel.

Ojacastro, 21 de Marzo de 1933. — El Juez municipal, Gregorio Crespo.

JO—5052

PEDRO-ABAD

Don Rafael García Cambranco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cumpliendo órdenes superiores, se anuncia para proveerla al turno libre, en el término de quince días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; en cuyo plazo los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado muni-

principal o el de primera instancia e instrucción del partido.

Dado en Pedro-Abad a 24 de Marzo de 1933.—El Juez, Rafael García.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—5060

PORTILLO

Don Francisco Esteban Gutiérrez, Juez municipal de Portillo (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por concurso libre y por término de treinta días, contando desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarla puedan hacerlo durante el plazo señalado, dirigiendo sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de este partido de Olmedo.

Portillo a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Francisco Esteban.

JO—5054

PRAVIA

Don Gerardo Arango García, Juez municipal de Pravia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante, por traslado del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad, la cual habrá de proveerse en concurso libre, conforme al párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo el aspirante a la misma dirigir su instancia, debidamente documentada, al señor Juez de primera instancia de este partido de Pravia, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal de Pravia, correspondiente a este Juzgado, tiene un censo de 11.303 habitantes de hecho y 11.417 de derecho.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de Oviedo y GACETA DE MADRID, expido la presente en Pravia a 21 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Gerardo Arango.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Cuervo.

JO—5045

PUERTO REAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 20 de orden del año 1933, por subirse al tren en marcha varios individuos, a la salida del tren número 223, cuyos individuos se desconocen por haberse dado a la fuga, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 31 del mes de Marzo, a las once y media horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle de los Reyes Católicos, número 36, principal, para la celebración del juicio de faltas, los cuales deberán concurrir acompaña-

dos de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que tenga lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los acusados, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Febrero de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Regino López.

JO—5040

Don Regino López Lasso, Juez municipal de esta villa de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y para su provisión se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar de esta publicación en la "Gaceta de Madrid" y "*Boletín Oficial*" de esta provincia, los concursantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido del Puerto de Santa María.

A los efectos oportunos se hace saber, que este término municipal con arreglo al Censo de población puesto en vigor por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Agosto último, consta de 10.612 habitantes de derecho, y 10.793 de hecho, sin más derechos que los consignados en el Arancel cuando actúe.

Puerto Real a 7 de Febrero de 1933. El Juez municipal, Regino López.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—5041

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 33 de orden del año 1933, por hurto de gallinas, de la finca "El Algarrobo", de este término municipal, propiedad de D. Andrés Gil Fernández, cuyo autor o autores se desconocen, hecho ocurrido el día 8 del actual, de las veinte a las veintidós horas, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en citación a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes actual, a las once y veinte horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle R. Catalices, número 33, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en su inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que tenga lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al autor o autores desconocidos, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Puerto Real a 14 de Marzo de 1933. El Juez municipal, Regino López.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—5042

RETORTILLO DE SORIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de

este Juzgado municipal, se anuncian sus provisiones a concurso de traslado, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Retortillo de Soria a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Valentín Ortega.

JO—5046

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian sus provisiones a concurso de traslado, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Retortillo de Soria a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Valentín Ortega.

JO—5045

SAMIR DE LOS CASOS

Don Miguel Blanco Rto, Juez municipal del distrito de Samir de los Casos, (Zamora).

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este distrito, se abre para a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Mayo de 1871, Real decreto de 23 de Mayo de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 11 de Mayo de 1930, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Alcañices (Zamora), debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificado de la inscripción de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta expedida por el Alcalde.

3.º Certifiendo de examen y aprobación a que el aspirante se refiera, si se halla previsto en el Reglamento, documentos que acrediten sus servicios o los den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias deberán ir acompañadas con una póliza de la Mutualidad Judicial, y los agraciados no tendrán otros documentos que los señalados en los Aranceles vigentes, y que este distrito consta de 562 habitantes de hecho y 612 de derecho.

Samir de los Casos, 20 de Marzo de 1933.—El Juez, Miguel Blanco.

JO—5047

SAN LEONARDO

Por término de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, a concurso de traslado, y las solicitudes serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido en el expresado término.

San Leonardo, 20 de Marzo de 1933. El Juez municipal, Pablo Ayuso.

JO—5048

Por término de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, y las solicitudes serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido, en el expresado término.

San Leonardo, 20 de Marzo de 1933. El Juez municipal, Pablo Ayuso.

JO—5059

SANTILLANA DEL MAR

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión por el turno libre, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el último de cualquiera de los periódicos oficiales, o sea la "Gaceta de Madrid" o el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Santillana del Mar a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Manuel Ansorena.

JO—5022

TARAZONA DE GUAREÑA

Don José Martín Sampedro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto la provisión de la vacante de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por no haber concurrido ningún solicitante, se anuncia, nuevamente, para proveerse en propiedad, por turno libre correspondiente, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Peñaranda; advirtiéndole que los aspirantes no tendrán más derechos que los marcados en el Arancel y vigentes disposiciones.

Tarazona de Guareña (Salamanca), 22 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, José Martín.

JO—5058

TORRES DEL RIO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse

por turno libre, en la forma dispuesta por la ley orgánica del Poder judicial y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido, en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Esta villa tiene 482 almas y los agraciados percibirán solamente los derechos del Arancel.

Torres del Río (Navarra), 20 de Marzo de 1933. — El Juez municipal, Cruz Ancón.

JO—5051

TUDELA

Don Domingo Buragleta y Pérez de Laborda, ejerciente de Juez municipal de Tudela (Navarra).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, concediéndose el plazo de quince días para dirigir las instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, plazo que comenzará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene, según los datos oficiales del último Censo de población, 10.882 habitantes de hecho y 11.248 de derecho.

Dado en Tudela a 20 de Marzo de 1933. — El Juez, Domingo Buragleta. El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.

JO—5057

TUDELLILLA

Encontrándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Logroño, con los derechos de Arancel, y con arreglo a los turnos establecidos en la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año; haciéndose constar que esta villa se compone de 1.329 habitantes de hecho.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán remitidas, en el plazo indicado, a este Juzgado municipal.

Tudelilla, 18 de Marzo de 1933.—El Juez municipal (ilegible).

JO—5050

VALDANZO

Para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en forma reglamentaria, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Burgo de Osma, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Valdanzo, 23 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Demetrio Gil.

JO—5068

Para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en forma reglamentaria, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Burgo de Osma, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Valdanzo, 23 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Demetrio Gil.

JO—5067

VALLE DE OQUENDO

Don Saturnino Padura Velasco, Juez municipal de Oquendo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y del 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Amurrio, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid"; haciendo constar que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por el Arancel.

Oquendo a 21 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Saturnino Padura.

JO—5059

VALLE DE GOÑI

Declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia dicha provisión por el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Este Municipio consta de 706 habitantes, y el nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel, pues no se halla consignada cantidad alguna por parte del Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Navarra.

Dado en Aizpún (Valle de Goñi) a 17 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, José Astáin.

JO—5066

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.